



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

ORGANO: EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 1 DE JULIO DE 2013

NÚMERO: 10/ 2013

ACTA DE LA SESIÓN

Presidencia	D. ^a M ^a . Milagrosa Martínez Navarro
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez. D. Gonzalo Maluenda Quiles. D. ^a M ^a del Carmen Alarcó Pina. D. Santiago Vico Beltrá. D. Valentín Martínez García. D. ^a Isabel Cascales Sánchez. D. Francisco Sepulcre Segura. D. Bienvenida Algarra Postigos. D. Oriental Juan Crespo. D. Alonso Carrasco Cambronero. D. ^a Hortensia Pérez Villarreal.
Concejales G.M. P.S.O.E.	D. ^a M ^a Dolores Cortés Vicedo. D. José Manuel Martínez Crespo. D. Iván Níguez Pina. D. Manuel González Navarro. D. Francisco Cantó Martínez.
Concejales G.M. U.P. y D.	D. Armando José Esteve López. D. Antonio Martínez Mateo. D. ^a Caridad Crespo Torres.
Concejales G.M. VERDS-E.U.P.V.	D. ^a Margarita Pastor Cid.
No asisten	D. Gonzalo Maluenda Quiles.
Sra. Secretaria Acctal.	D. ^a M ^a José Sabater Aracil.
Sra. Interventora.	D. ^a Rosa M ^a Diez Machín.

En la Ciudad de Novelda y en el salón de sesiones de su Casa Consistorial, siendo las diez horas del día uno de julio de dos mil trece, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D.^a M^a Milagrosa Martínez Navarro, con asistencia de los concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria Acctal. de la Corporación, D.^a M^a José Sabater Aracil.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el orden del día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.

ORDEN DEL DIA

1) APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ORDINARIAS DE 31 DE MAYO Y 3 DE JUNIO DE 2013.- La Sra. Presidenta sometió a aprobación de la Corporación Municipal, el borrador del acta de las sesiones celebradas los días 31 de mayo y 3 de junio de 2013, entregado con anterioridad a los miembros de la Corporación, siendo aprobado por unanimidad.

2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.- De conformidad con lo establecido en el Art. 42 del R.O.F. fueron puestas a disposición de los miembros de la Corporación las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha del Pleno ordinario anterior, 3 de junio de 2013, renunciando los mismos a su lectura, con lo que se dio por cumplido el trámite.

3) DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012, EN TRÁMITE DE DAR CUENTA A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Se da cuenta a los miembros de la Corporación del Decreto de fecha 31 de mayo de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2012

A la vista del expediente confeccionado con motivo de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2012 y considerando el informe emitido por la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Novelda que dice literal:

“Asunto: LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2012

De conformidad con el artículo 191 del Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), en consonancia con el art. 90.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de dicha Ley se emite el siguiente

INFORME

Artículo 191. *Cierre y liquidación del presupuesto.*

1. *El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.*



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

2. Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configuran el remanente de tesorería de la entidad local. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

3. Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

La aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención.

El articulado del TRLRHL aprobado por RD Legislativo 2/2004 es desarrollado por el RD 500/1990, cuyo artículo 93 establece el contenido de la liquidación presupuestaria.

Artículo 93.

1. La liquidación del presupuesto pondrá de manifiesto:

- a. Respecto del presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- b. Respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

2. Como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberán determinarse:

- a. Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- b. El resultado presupuestario del ejercicio.
- c. Los remanentes de crédito.
- d. El remanente de tesorería

Las exigencias marcadas en la legislación descrita están contenidas en el expediente que se informa.

1. OBLIGACIONES RECONOCIDAS

OBLIGACIONES RECONOCIDAS EJERCICIO 2012					
Capítulos	Inicial	Modificaciones	Definitivo	O.R. Netas	% de ejecución
I	11.451.731,00	-666.901,60	10.784.829,40	10.257.819,29	95,11
II	6.246.634,00	1.991.992,59	8.238.626,59	8.065.327,58	97,90
III	734.865,00	428.598,19	1.163.463,19	1.163.251,41	99,98
IV	1.809.570,00	-643.819,20	1.165.750,80	1.067.537,20	91,58
Corrientes	20.242.800	1.109.869,98	21.352.669,98	20.553.935,48	96,15



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

VI	47.300,00	1.073.838,09	1.121.138,09	560.788,07	50,02
VIII	10,00	0,00	10,00		0,00
IX	2.705.910,00	455.367,00	3.161.277,00	3.161.095,12	99,99
De Capital	2.753.220,00	1.529.205,09	4.282.425,09	3.721.883,19	75,01
TOTAL	22.996.020,00	2.639.075,07	25.635.095,07	24.275.818,67	94,74

2. DERECHOS RECONOCIDOS

DERECHOS LIQUIDADOS EJERCICIO 2012					
Capítulos	Inicial	Modificaciones	Definitivo	D.R. Netos	% de ejecución
I	9.366.030,00	0,00	9.366.030,00	10.719.313,18	114,45
II	300.010,00	0,00	300.010,00	131.738,93	43,91
III	4.894.300,00	0,00	4.894.300,00	3.285.087,17	67,12
IV	7.371.810,00	242.413,99	7.614.223,99	5.375.244,95	70,59
V	1.063.310,00	0,00	1.063.310,00	403.829,04	37,98
Corrientes	22.995.460,00	242.413,99	23.237.873,99	19.915.213,27	66,81
VI	80,00	0,00	80,00	0,00	0,00
VII	290,00	0,00	290,00	0,00	0,00
VIII	110,00	936.339,41	936.449,41	0,00	0,00
IX	80,00	2.256.942,71	2.257.022,71	17.512.945,72	775,93
De Capital	560,00	3.193.282,12	3.193.842,12	17.512.945,72	193,99
TOTAL	22.996.020,00	3.435.696,11	26.431.716,11	37.428.158,99	141,60

En el ejercicio 2012 se reconocieron obligaciones por importe de 24.275.818,67, mientras que los derechos alcanzaron la cifra de derechos netos ascendió a 37.428.158,99.

El importe tan elevado en derechos reconocidos es consecuencia de la concertación de las operaciones de crédito consecuencia del RD Ley 4/2012 por importe de 17 mill. Aprox.

3. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO

RD 500/1990:

Artículo 96.

1. El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo período.

2. A los efectos del cálculo del resultado presupuestario los derechos liquidados se tomarán por sus valores netos, es decir, derechos liquidados durante el ejercicio, una vez deducidos aquellos que, por cualquier motivo, hubieran sido anulados.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

3. Igualmente, las obligaciones reconocidas se tomarán por sus valores netos, es decir, obligaciones reconocidas durante el ejercicio una vez deducidas aquellas que, por cualquier motivo, hubieran sido anuladas.

Artículo 97.

El resultado presupuestario deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanentes de tesorería y de las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada.”

Derechos liquidados Ejer. Corriente (+)	37.428.158,99
Obligaciones liquidadas Ejer. Corriente (-)	24.275.818,67
Resultado Presupuestario	13.152.340,32
Obligaciones financiadas con remanente líquido de tesorería	0,00
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (-)	392.877,35
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)	814.237,04
Resultado presupuestario ajustado	12.730.980,63

Respecto al procedimiento para el cálculo del resultado presupuestario, se debe hacer nuevamente referencia al seguimiento y control del mapa de financiación de las inversiones y su ejecución, que permite conocer en cada momento aquella parte del total ejecutado que se corresponde con inversiones financiadas en total o en parte con ingresos afectados procedentes de ejercicios anteriores.

Debemos calcular el resultado presupuestario como diferencia entre los derechos liquidados del ejercicio y las obligaciones reconocidas en el mismo, que resulta para el presente ejercicio negativo por importe de 13.152.340,32 euros y a cuya cantidad debemos realizar dos tipos de ajustes diferentes, todo ello de conformidad con la Regla 79 de la Orden de EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad para la Administración Local.

No ha sido necesario, al no darse el caso, de un lado, ajustar el Resultado Presupuestario en aumento por las obligaciones reconocidas que hayan sido financiadas con remanente de tesorería para gastos generales

Y, por otro, sí se ha procedido a deducir el importe correspondiente a las desviaciones de financiación positivas que proceden exclusivamente del ejercicio, es decir, las correspondientes a los derechos reconocidos como consecuencia de las operaciones de crédito y las subvenciones de capital. En otras palabras, se deduce el importe de aquellos ingresos reconocidos en el ejercicio, afectados a la financiación de inversiones u otro tipo de gasto y que no han supuesto obligaciones reconocidas al no haberse ejecutado. Estas operaciones han supuesto unas desviaciones positivas de financiación por un total de 814.237,04 euros. Asimismo, se debe incrementar el resultado por el importe de las desviaciones de financiación negativas. Esto es, aquella parte del total ejecutado que ha sido financiado con recursos reconocidos en ejercicios anteriores o aquellos recursos que ha anticipado la corporación al destino afectado; y que forman parte del remanente de tesorería del ejercicio y que asciende a 392.237,35 euros



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

En cuanto al resultado presupuestario tan abultado, dicho resultado es la consecuencia del efecto de la suscripción de las operaciones de endeudamiento al amparo del RD Ley 4/2012 que suponen el incremento de derechos reconocidos en el capítulo IX del presupuesto de ingresos sin que exista contrapartida en el presupuesto de gastos ya que se trata de operaciones destinadas a financiar tesorería (salvo en el importe correspondiente a reconocimientos extrajudiciales de crédito)

Si eliminamos el efecto del RD Ley 4/2012, el Resultado Presupuestario ajustado hubiese arrojado una cifra negativa en torno a los 3.500.000 euros que indican la necesidad de efectuar los ajustes necesarios en próximos presupuestos para poder dar cobertura a los gastos con la totalidad de los ingresos disponibles

6.- REMANENTE DE TESORERÍA

El cálculo del Remanente de Tesorería que a continuación se reproduce, se ha efectuado de conformidad con los artículos 101 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que prescriben:

Artículo 101:

1. El remanente de tesorería de la Entidad local estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio. (Artículo 172.2, L.R.H.L.).

2. Los derechos pendientes de cobro comprenderán:

Derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio pendientes de cobro.

Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores pendientes de cobro.

Los saldos de las cuentas de deudores no presupuestarios.

3. Las obligaciones pendientes de pago comprenderán:

Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas durante el ejercicio, esté o no ordenado su pago.

Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas en ejercicios anteriores, esté o no ordenado su pago.

Los saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarios.

Artículo 102.

1. En los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellas financiadas, el remanente de tesorería disponible



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

para la financiación de gastos generales de la entidad deberá minorarse en el exceso de financiación producido.

2. El citado exceso podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan y, en su caso, las obligaciones devenidas a causa de la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado.

Artículo 103.

1. El remanente de tesorería se cuantificará de acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores, deducidos los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación. (Artículo 172.2, L.R.H.L.).

2. La determinación de la cuantía de los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación podrá realizarse bien de forma individualizada, bien mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado.

3. Para determinar los derechos de difícil o imposible recaudación se deberán tener en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva y demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la Entidad local.

4. En cualquier caso, la consideración de un derecho como de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas.

Artículo 104.

1. Se entenderá por remanente de tesorería inicial el obtenido una vez efectuadas las deducciones a que hacen referencia los artículos anteriores.

2. El remanente de tesorería positivo constituye un recurso para la financiación de modificaciones de créditos en el presupuesto.

3. El remanente líquido de tesorería será, en cada momento, el que resulte de deducir del remanente inicial las cuantías ya destinadas a financiar modificaciones de crédito.

4. En ningún caso el remanente de tesorería formará parte de las previsiones iniciales de ingresos ni podrá financiar, en consecuencia, los créditos iniciales del presupuesto de gastos.

5. La utilización del remanente de tesorería como recurso para la financiación de modificaciones de créditos no dará lugar ni al reconocimiento ni a la liquidación de derechos presupuestarios.

Hay que destacar el trabajo realizado respecto a obligaciones y derechos pendientes de cobro durante el ejercicio 2012 a la vista de los estados contables y presupuestarios:



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Los estados de ingresos y gastos de presupuestos cerrados reflejaban saldos pendientes desde el ejercicio 1.991 sin que se hubiera llevado ningún tipo de control sobre la bondad de dichos importes ni sobre periodos de prescripción.

Valorada esta circunstancia por parte de la funcionaria que suscribe se aprecia la necesidad de depuración de las operaciones que soportaban dichos saldos habiendo procedido a la anulación de los valores de ejercicio 2008 y anteriores, salvo en aquellos casos en que la documentación obrante en el expediente justificara su mantenimiento como operación vigente.

En cuanto a la cuantificación de los derechos de dudoso cobro, se modifica el criterio fijado en las bases de ejecución presupuestaria a instancia de la Sindicatura de Comptes de la Generalitat Valenciana, considerando como incobrable todos aquellos anteriores a 2.008.

Con todo ello, el cálculo del Remanente de Tesorería es el que a continuación se reproduce:

Pendiente de cobro Ejer. Corriente	4.629.311,02
Pendiente de cobro Ejer. Cerrados	6.106.411,42
Total pendiente de cobro	10.735.722,44
Deudores extrapresupuestarios	797.764,62
Ingresos pendientes de aplicación definitiva	56.277,12
TOTAL	741.487,50
Fondos líquidos de tesorería	660.248,34
Pendiente de pago Ejer. Corriente	6.084.828,91
Pendiente de pago Ejer. Cerrados	3.393.874,14
Total Pendiente de pago	9.478.703,05
Acreedores extrapresupuestarios	550.663,64
Acreedores presupuesto de ingresos	0,00
Pagos pendientes de aplicación definitiva	131.032,97
Total	9.898.333,42
REMANENTE DE TESORERIA INICIAL	2.239.124,86
Deudores de dudoso cobro	110.400,60
REMANENTE DE TESORERÍA	2.128.724,26
REM.DE TESORERIA GTOS FIN.AFECTADA	1.370.759,57
REM. TESORERIA GASTOS GENERALES	757.964,69

Es cuanto debe informar esta funcionaria, no obstante la Presidencia con su mejor criterio decidirá. Novelda, 31 de mayo de 2013. LA INTERVENTORA. Fdo: Rosa M^a Díez Machín”

RESUELVO



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

PRIMERO: Aprobar el expediente de la liquidación del Presupuesto General de la Entidad del ejercicio de 2012, con el siguiente detalle de resultados:

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO

Derechos liquidados Ejer. Corriente (+)	37.428.158,99
Obligaciones liquidadas Ejer. Corriente (-)	24.275.818,67
Resultado Presupuestario	13.152.340,32
Obligaciones financiadas con remanente líquido de tesorería	0,00
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (-)	392.877,35
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)	814.237,04
Resultado presupuestario ajustado	12.730.980,63

REMANENTE DE TESORERÍA

Pendiente de cobro Ejer. Corriente	4.629.311,02
Pendiente de cobro Ejer. Cerrados	6.106.411,42
Total pendiente de cobro	10.735.722,44

Deudores extrapresupuestarios	797.764,62
Ingresos pendientes de aplicación definitiva	56.277,12
TOTAL	741.487,50

Fondos líquidos de tesorería **660.248,34**

Pendiente de pago Ejer. Corriente	6.084.828,91
Pendiente de pago Ejer. Cerrados	3.393.874,14
Total Pendiente de pago	9.478.703,05
Acreedores extrapresupuestarios	550.663,64
Acreedores presupuesto de ingresos	0,00
Pagos pendientes de aplicación definitiva	131.032,97
Total	9.898.333,42

REMANENTE DE TESORERIA INICIAL **2.239.124,86**

Deudores de dudoso cobro 110.400,60

REMANENTE DE TESORERÍA **2.128.724,26**

REM.DE TESORERIA GTOS FIN.AFECTADA **1.370.759,57**

REM. TESORERIA GASTOS GENERALES **757.964,69**

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales

TERCERO: Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre en cumplimiento de las disposiciones del artículo 193.4 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo."



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

El Pleno del Ayuntamiento se dio por enterado.

4) ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE NUEVA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

Se dio cuenta a los miembros de la Corporación del escrito presentado por el grupo político municipal socialista designando los miembros que han de formar parte de las distintas Comisiones Informativas Municipales y de la Comisión Especial de Cuentas.

Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Patrimonio:

- D. Manuel González Navarro
- D. José Manuel Martínez Crespo.
- D. Francisco Cantó Martínez

Comisión Informativa de Urbanismo, Servicios, Acción Social y Nuevas Tecnologías:

- D. Manuel González Navarro.
- D. José Manuel Martínez Crespo.
- D.^a M^a Dolores Cortés Vicedo.

Comisión Especial de Cuentas:

- D. Manuel González Navarro.
- D. José Manuel Martínez Crespo.
- D. Francisco Cantó Martínez.

En todas las comisiones podrán actuar como suplentes cualquier Concejal de los restantes del Grupo Municipal Socialista.

El Pleno de la Corporación se dio por enterado.

5) ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE NUEVA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL Y PATRIMONIO, EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

Visto el escrito presentado por el grupo municipal popular de fecha 29 de mayo de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

“José Rafael Sáez Sánchez, en su calidad de portavoz del grupo municipal Popular en el ayuntamiento de Novelda por medio del presente escrito vengo en designar a D.^a Isabel Cascales Sánchez como miembro de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Patrimonio en sustitución de D. José Miguel López Martínez.”

El Pleno de la Corporación se dio por enterado.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

6) INFORME TRIMESTRAL DE TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS LEGALES PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, EN TRÁMITE DE DAR CUENTA A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento del informe emitido por la Sra. Tesorera de fecha 7 de mayo de 2013 del siguiente tenor literal:

“La Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Novelda, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 4.3 de la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales INFORMA:

PRIMERO.- NORMATIVA APLICABLE

- *Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.*
- *Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14/11 TRLCSP.*

SEGUNDO.- ANTECEDENTES DE HECHO.

2.1.- Con fecha 5 de julio de 2010, ha sido aprobada la Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Según la exposición de motivos de la norma, con la reforma se reduce a un máximo de treinta días el plazo de pago, que se aplicará a partir de 01 de enero del 2013, siguiendo un período transitorio para su entrada en vigor.

Por otra parte, se establecen medidas de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago, a través de informes periódicos a todos los niveles de la Administración y del establecimiento de un nuevo registro de facturas en las Administraciones locales.

2.2.- El ámbito de aplicación de cuanto antecede viene referido a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre terceros y la Administración de esta Entidad local, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

3.1. Considerando que el artículo 4 de la Ley 15/2010 establece:

“3, Los Tesoreros o, en su caso, Interventores de las Corporaciones Locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.”

3.2. Considerando que el artículo 5.4 de la Ley 15/2010 establece:

“ La Intervención u órganos de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le haya presentado agrupándolos según su estado.

3.3. Considerando los plazos establecidos en la Disposición Transitoria Sexta del Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público:

“ El plazo de treinta días a que se refiere el apartado 4 del artículo 216 de esta Ley, se aplicará a partir de 1 de enero de 2013”.

Desde la entrada en vigor de esta Ley y el 31 de diciembre de 2011, el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a las que se refiere el apartado 4 del artículo 216 será dentro de los cincuenta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

Entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012, el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a las que se refiere el apartado 4 del artículo 216 será dentro de los cuarenta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

Por tanto, el plazo de pago para el año 2011, se fija en los 50 días y para el ejercicio 2012 en 40 días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

3.4. Considerando la Disposición Transitoria primera de la Ley 15/2010 relativa a la “Aplicación a todos los contratos”, en la que se establece que “Esta Ley será de aplicación a todos los contratos celebrados con posterioridad a su entrada en vigor”.

CUARTO.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 15/2010, hay que tener en cuenta:



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

En el tercer trimestre de 2012, se han realizado un total de 687 pagos dentro del periodo legal por un importe de 2.130.746,84 euros y 205 pagos fuera del periodo legal de pago por importe de 1.405.340,07 euros. El número de operaciones que quedaron pendientes de pago a final del tercer trimestre del 2012 y han superado el periodo legal de pago es de 8.915.985,70 euros, según los datos extraídos del Programa Contable.

En el cuarto trimestre del 2012, se han realizado un total de 1.043 pagos dentro del periodo legal por un importe de 5.689.027,07 euros y 137 pagos fuera del periodo legal de pago por importe de 817.460,19 euros. El número de operaciones que quedaron pendientes de pago al final del cuarto trimestre del 2012 y han superado el periodo legal de pago es de 8.007.069,35 euros, según los datos extraídos del Programa Contable.

En el primer trimestre del 2013, se han realizado un total de 31 pagos dentro del periodo legal de pago por importe de 3.331,15 euros y 61 pagos fuera del periodo legal de pago por importe de 432.879,87 euros. El número de operaciones que quedaron pendientes de pago al final del primer trimestre del 2013 y han superado el periodo legal de pago es de 5.764.965,60 euros, según los datos extraídos del Programa Contable.

Así mismo, se adjunta a este informe, el modelo normalizado de información enviado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, tal como se refleja en la guía para la elaboración de los informes trimestrales que las Entidades locales tiene que remitir y que ha sido publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Seguidamente, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo quinto, apartado 4 de dicha Ley, la Intervención Municipal se reitera en el informe ya emitido por la misma de fecha 25 de julio del 2012 en el que se hacía constar la dificultad del aplicativo contable para obtener la información correcta a que hace referencia el apartado anteriormente citado.”

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

7) INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA APRECIADO CON OCASIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO DE 2012, EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 24 de junio de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Rosa M^a Díez Machín, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Novelda, en cumplimiento de las disposiciones marcadas en el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales tiene el deber de emitir el presente informe en los siguientes términos:

1.- MARCO NORMATIVO



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

- RD Legislativo 2/2007 de 28 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (TRLGP)
- Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales (RLGP)

2.- PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

Artículo 3 Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuesta: Se entenderá por ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA “la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada Administración Pública”

3.- INSTRUMENTACIÓN EN LAS ENTIDADES LOCALES

Artículo 19.3 TRLGP: Las entidades Locales, en el ámbito de sus competencias, ajustarán sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (Denominado SEC 95).

4.- CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Tal y como disponen los apartados 1 y 2 del artículo 16 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno de la Corporación informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes. El Ayuntamiento de Novelda carece de organismos y entidades dependientes.

El informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria deberá detallar los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios e términos de Contabilidad Nacional, según el SEC 95.

El principio de equilibrio presupuestario deriva de la comparativa entre los capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos y los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos transformados a criterios de SEC95. El objetivo de estabilidad presupuestario de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

Dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, artículo 8, los objetivos de estabilidad presupuestaria para el periodo 2010-2012 fueron fijados mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de junio de 2009 aprobado por el Congreso de los Diputados en sesiones de 25 de junio y 8 de julio de 2009. El objetivo fijado para las entidades Locales es la consecución del equilibrio financiero, por lo que el resultado del indicador capacidad (+) o necesidad (-) de financiación deberá ser 0.00 o + en cada anualidad del periodo considerado.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

5.- ANÁLISIS DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL EXMO AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

El cálculo de la estabilidad presupuestaria en el Ayuntamiento de Novelda se lleva a cabo de acuerdo con el "Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las corporaciones locales" elaborado por la Intervención General del Estado.

Como se ha citado anteriormente, el principio de equilibrio presupuestario deriva de la comparativa entre los capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos y los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos transformados a criterios de SEC95, lo cual se traduce en una serie de ajustes que se detallan a continuación:

1.- Según datos de ejecución y liquidación del Presupuesto del ejercicio 2012:

GASTOS (Capítulos)	Descripción	Obligaciones recon. netas
I	Gastos de personal	10.257.819,29
II	Gastos en b corrientes y servicios	8.065.327,58
III	Gastos financieros	1.163.251,41
IV	Transferencias corrientes	1.067.537,20
VI	Inversiones reales	560.788,07
VII	Transferencias de capital	0,00
Total gastos (b)		21.114.723,55
INGRESOS (Capítulos)	Descripción	Derechos recon. netos
I	Impuestos directos	10.719.313,18
II	Impuestos indirectos	131.738,93
III	Tasas y otros de derecho público	3.285.087,17
IV	Transferencias corrientes	5.375.244,95
V	Ingresos patrimoniales	403.829,04
VI	Enajenación inv. reales	0,00
VII	Transferencias de capital	0,00
Total ingresos (a)		19.915.213,27
NECESIDAD DE FINANCIACIÓN INICIAL	(a) – (b)	-1.199.510,28

2.- Ajustes para la transformación en criterios SEC95

A.- AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS

1.- Obligaciones reconocidas de gastos procedentes de ejercicio anteriores tramitados a través de un Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de créditos (por criterio de devengo no deben considerarse gastos del ejercicio) y que deben un ajuste a la baja del presupuesto de gastos

Importe: -1.243.015,55



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

2.- Acreedores por operaciones pendientes de Aplicación Presupuestaria: El importe de gastos realizados en el ejercicio que están pendientes de aplicar presupuestariamente suponen un ajuste al alza del presupuesto de gastos

Importe: 4.906,12

3.- Intereses devengados y no vencidos de préstamos u operaciones financieras: Según criterio SEC95 estos intereses se consideran gasto del ejercicio, por lo que producirá un ajuste al alza del presupuesto de gastos:

Importe: 154.381,38

4.- Intereses imputados al presupuesto de 2012 que devengaron durante el ejercicio 2011 de préstamos u operaciones financieras: Según criterio SEC95 estos intereses no son gasto del ejercicio, por lo que producirá un ajuste a la baja del presupuesto de gastos

Importe: - 88.138,87

5.- Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento: En contabilidad nacional rige el criterio del ente pagador, por lo que no se producirá disparidad en cuanto la subvenciones sean concedidas por el ente público en calidad de ente pagador (Capítulos IV y VII)

Importe: 0

TOTAL GASTOS Cap I A VII : 21.114.723,55

Total ajustes: -1.083.728,05

TOTAL GASTO AJUSTADO CRITERIOS SEC95: 20.119.134,37

B.- AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS

1.- Los Capítulos I a III del presupuesto de ingresos deberán contabilizarse según criterio de caja y no de devengo, tal y como marcan los criterios de contabilidad nacional, por lo que deberá transformarse la cifra de derechos reconocidos netos del ejercicio en la cifra de recaudación líquida del ejercicio. En nuestro caso, dicha conversión supone un ajuste a la baja en el presupuesto de ingresos

Importe:- 2.746.457,39

No es necesaria la realización de más ajustes por cuanto coinciden los criterios presupuestarios y contables de la entidad local con los criterios de contabilidad nacional (SEC95)

TOTAL INGRESOS Cap I A VII : 19.915.213,27

Total ajustes: -2.746.457,39

TOTAL INGRESOS AJUSTADO CRITERIOS SEC95: 17.168.755,86

TOTAL INGRESOS AJUSTADO CRITERIOS SEC95: 17.168.75



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

TOTAL GASTO AJUSTADO CRITERIOS SEC95:	20.119.134,37
NECESIDAD DE FINANCIACIÓN:	-2.862.239,64

6.- CORRECCIÓN DE LAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

El Ayuntamiento de Novelda, en el momento de la aprobación de la liquidación correspondiente al ejercicio de 2.012 incurre en una necesidad de financiación de 2.862.239,64 euros, por lo que INCUMPLE EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA al no alcanzar el equilibrio definido en el TRLEP.

Es empeoramiento en las cifras de estabilidad presupuestaria respecto al ejercicio 2011 son consecuencia, básicamente, del incremento en el gasto financiero y de la disminución en los porcentajes de recaudación, además del problema estructural ya existente en los ejercicios anteriores, de un presupuesto de gastos sobredimensionado sobre los ingresos reales.

La Entidad local estará obligada, por tanto, a la elaboración, en el plazo de tres meses siguientes a la aprobación de la Cuenta General con inestabilidad, a la elaboración de un Plan Económico-financiero de Reequilibrio a medio plazo (máximo 3 años) para la corrección del desequilibrio, Plan que deberá ser aprobado por el Pleno.

Existe Plan de ajuste aprobado por el Pleno de la Corporación y plenamente vigente que consigue la recuperación de la situación de equilibrio en el citado periodo de tres años, siempre que no se den circunstancias sobrevenidas que afecten, básicamente, al estado de la deuda financiera. Es por ello que se aconseja, por parte de esta Intervención, a la toma rápida de decisiones para dar cumplimiento a las medidas contenidas en dicho Plan.

Ello es básico, no sólo para alcanzar el objetivo del equilibrio sino, además y quizás más importante, para poder garantizar la cobertura de los servicios obligatorios que debe prestar este Ayuntamiento a través de la aprobación de un Presupuesto realista y para poder alcanzar una mejora en las cifras de liquidez que maneja la Tesorería Municipal y que, en estos momentos, hacen muy difícil el poder efectuar los pagos periódicos con cumplimiento de los plazos establecidos en la legislación vigente

Quando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la CCAA que ejerza la tutela financiera en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento por el Pleno.”

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

8) INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2013 Y MOVIMIENTOS DE TESORERÍA. CUATRIMESTRE ENERO-ABRIL, EN TRÁMITE DE DAR CUENTA A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 24 de junio de 2013, que lleva el Vº Bº del Sr. Concejal delegado de Hacienda, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“El presente informe se emite en virtud de lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el cual “la Intervención de la entidad local remitirá al Pleno de la entidad, por conducto de la presidencia, información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca.” Dicha información se desarrolla en la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, aprobado por Orden Ministerial EHA/4041/2004, de 23 de noviembre (Reglas 105 y 106).

En cumplimiento de este imperativo legal, el Pleno de la Corporación tomó acuerdo sobre la periodicidad estableciendo periodos cuatrimestrales para la remisión de la información.

Se adjunta en el presente expediente estados de ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos, así como de los movimientos reflejados en los ordinales de Tesorería correspondientes al periodo Enero-Abril 2013.”

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

9) PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL “BAIX VINALOPÓ”.

Por la Sra. Secretaria se dio lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Servicios, Acción Social y Nuevas Tecnologías de fecha 28 de junio de 2013.

Vista la propuesta emitida por la Concejalía de Medio Ambiente de fecha 18 de junio de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la certificación emitida por la Secretaria del Consorcio de residuos sólidos urbanos “Baix Vinalopó”, con el visto bueno de la Presidencia, de la que resulta que la Junta de Gobierno del Consorcio, en sesión extraordinaria de fecha 12/12/12 aprobó por unanimidad, proponer a los Entes Consorciales la modificación de los Estatutos con el fin de posibilitar el transporte de los residuos de Aspe y Hondón de las Nieves a la Planta del Consorcio, ya que los vasos de vertidos a los que trasladaba sus residuos la Mancomunidad de Aspe –Hondón de las Nieves están colmatados. La Disposición Transitoria Cuarta establecía que provisionalmente los municipios mancomunados utilizarían su centro propio de eliminación de residuos. Por tanto la modificación pretendida ya estaba prevista desde su inicio en los Estatutos, entendiéndose admisible desde este punto de vista.

Teniendo en cuenta que la citada certificación se remite a los efectos de que, por los Plenos de los distintos Ayuntamientos, se apruebe la mencionada modificación de los estatutos y visto el informe emitido por la Secretaria Acctal. de fecha 18 de junio de 2013.”



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Abierto el debate interviene la Sra. Pastor Cid, portavoz del grupo municipal Els Verds-E.U.P.V., para decir que la modificación estaba ya prevista en los Estatutos y considera que debe votar a favor. Añade que es importante seguir con las campañas de reciclaje y recogida selectiva de residuos para evitar que se colmaten los vertederos.

El Sr. Esteve López, portavoz del grupo municipal U.P.yD., señala que votará a favor y solicita aclaración sobre por qué ha tardado más de seis meses en llevarse a Pleno. Asimismo señala que, al ser más municipios integrantes del Consorcio, debería bajar la cuota y eso debe de negociarse bien.

Añade la posibilidad de que, en vez de rebajar el servicio municipal de basuras, se estudie la viabilidad de mancomunar dicho servicio entre todos los miembros integrantes del consorcio porque si se comparten medios técnicos y materiales ello podría provocar una bajada de los costes, ya que al final todos los residuos se transportan al mismo sitio. Propone al Concejal de Hacienda que estudie esa posibilidad en el Consorcio.

El Sr. González Navarro, portavoz del grupo municipal socialista, menciona que el punto es un mero trámite y su grupo está a favor. Solo resta saber si va a suponer un menor coste para el Ayuntamiento de Novelda.

Interviene el Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular, para señalar que todas las cuestiones planteadas por los grupos de la oposición se aclararon en la Comisión Informativa. Ya se indicó que todavía no hay un criterio definitivo respecto a la rebaja en la cuota por parte del Consorcio. Todavía no se ha tratado el tema del reparto de cuotas y considera que es pronto para plantearlo.

En cuanto a por qué se ha tardado tanto en llevar el acuerdo al Pleno, dice el Sr. Sáez Sánchez, que cuando entró la documentación al Ayuntamiento fue a un departamento concreto y el funcionario no pensó que era necesario someterlo al Pleno. Por parte del Consorcio, meses después, se nos requirió el acuerdo y entonces fue cuando se recuperó la documentación y se ha incluido en el orden del día de esta sesión.

El hecho de mancomunar el servicio de recogida de basuras con los otros Ayuntamientos del Consorcio resulta un poco complicado en estos momentos porque al contrato de basura de este Ayuntamiento todavía le quedan siete años de vigencia y la resolución anticipada del mismo puede llevar aparejada una indemnización a favor de la empresa adjudicataria. Supone el Sr. Sáez Sánchez que lo mismo debe ocurrir en los otros Ayuntamientos. En estos momentos parece difícil el planteamiento hecho por el Sr. Esteve.

En su segunda intervención, el Sr. Esteve López dice que, aunque sea difícil, no está de más plantearlo y estudiarlo ya que la situación económica del ayuntamiento es bastante complicada. Si fuera necesario podría buscarse asesoramiento por parte de la Diputación.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACORDÓ:



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Primero: Aprobar la modificación de los Estatutos por los que se rige el Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos del “Baix Vinalopó”, en el siguiente sentido:

1.- El apartado 1 del art. 1 de los Estatutos que pasará a tener la siguiente redacción:

“ El Consorcio para la gestión de residuos sólidos urbanos “Baix Vinalopó” estará integrado por la Excm. Diputación de Alicante y por los Ayuntamientos de Elche, Santa Pola, Crevillente, Novelda, Monforte del Cid, La Romana, Algueña, Hondón de los Frailes, Aspe y Hondón de las Nieves”

2.- Suprimir la Disposición Transitoria Cuarta.

Segundo: La modificación quedará sujeta a la condición suspensiva del pago de la deuda pendiente correspondiente a la segunda aportación para gastos corrientes de funcionamiento del Consorcio para 2009 por la Mancomunidad de Servicios Públicos Aspe- Hondón de las Nieves.

Tercero: Remitir certificación del presente acuerdo al Consorcio citado, a fin de que por éste se prosigan los trámites legales que correspondan para que la modificación estatutaria queda aprobada con carácter definitivo.

10) MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3/2013 PARA FINANCIACIÓN DE GASTOS PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO.

Por la Sra. Secretaria se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Patrimonio de fecha 28 de junio de 2013.

Vista la propuesta emitida por la Concejalía de Hacienda de fecha 18 de junio de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por parte de esta Concejalía se está en proceso de confección del expediente de Presupuestos para el ejercicio 2013 sin que se haya podido finalizar el mismo debido a la dificultad en acoplar los gastos comprometidos por esta Entidad a la realidad de los ingresos previstos.

Por este motivo, el Ayuntamiento se encuentra en situación de Presupuesto prorrogado, el cual proviene de cifras correspondientes al ejercicio 2.011 ya que, durante el ejercicio 2012 y por causas análogas a las descritas anteriormente, se tuvo que trabajar con prórroga durante todo el periodo.

El presente expediente se confecciona una vez practicada la liquidación correspondiente al ejercicio 2012 con un Remanente de Tesorería Positivo, con la finalidad de dar cobertura a la totalidad de los gastos de ejercicios anteriores que han quedado pendientes de imputar a Presupuesto por falta de consignación presupuestaria en su momento y que ascienden a un total de 219.545,65 euros.

El otorgar la oportuna dotación presupuestaria a estos gastos permite que todos los gastos pasados tengan la oportuna cobertura y se pueda iniciar el procedimiento para su abono.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Una vez esté definitivamente aprobada la presente modificación, el Pleno de la Corporación deberá pronunciarse sobre la relación de facturas o documentos análogos aprobando, en su caso, el reconocimiento extrajudicial de los gastos que soportan

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de Fondos de fecha 18 de junio de 2013.”

Abierto debate interviene la Sra. Pastor Cid, portavoz del grupo municipal Els Verds-E.U.P.V., para decir que a las alturas que estamos de legislatura todavía no tenemos presupuestos y ello nos obliga a seguir aprobando modificaciones de crédito. El tema no está claro en cuanto a dónde se está recortando y dónde se ahorra el dinero. Considera que debe aprobarse el presupuesto y lo del remanente de tesorería positivo, no lo considera tan relevante. Las cuentas no están claras y por tanto se abstendrá en la votación.

El Sr. Esteve López, portavoz del grupo municipal U.P.yD., indica que no podemos seguir sin presupuesto. Se sigue improvisando y ahora, con la modificación, lo que se quiere es dar cobertura a gastos ya realizados y que no tenían consignación presupuestaria. Esto es la consecuencia de funcionar durante tanto tiempo con un presupuesto ficticio.

Considera que, según se desprende del informe de Intervención la situación es pavorosa, al margen de que el remanente de tesorería sea positivo. El informe elaborado por la Interventora señala que la estabilidad presupuestaria se rompe por más de 2.800.000 euros y, si eliminamos el efecto del Real Decreto, habría sido desfavorable en 3 millones y medio.

Debido a los acuerdos con Europa pactados por P.P. y P.S.O.E. sobre la prelación de pagos, hoy en día hay que pagar primero a los bancos, por delante incluso de los empleados públicos. A la vista de esto, lo que viene a partir del 2015 va a ser muy duro. Señala el Sr. Esteve López que su grupo va a votar en contra a un reconocimiento extrajudicial de créditos para el pago de unos gastos que no tenían consignación presupuestaria dada la situación dramática, desde el punto de vista económico, en que se encuentra el Ayuntamiento.

El Sr. González Navarro, portavoz del grupo municipal socialista, empieza su turno de intervención criticando el encabezamiento que se repite en todas las propuestas de modificación de créditos. Señala que todos los gastos que se llevan a Pleno no tenían consignación presupuestaria y con ello se está incrementando el presupuesto de gastos en 219.545,65 euros. Con esta modificación nos alejamos más de la posibilidad de aprobar un presupuesto.

El remanente de tesorería positivo es más formal que real porque no arroja un resultado de 700.000 euros, sino de 400.000 euros. Todo ello es consecuencia del efecto del Real Decreto de pago a proveedores ya que, si no se hubiese ingresado tal cantidad de dinero, tendríamos 3 millones y medio de remanente de tesorería negativo.

Considera que el informe de la Interventora es demoledor y que ahora se está peor que en el 2011, porque entonces los ingresos eran de 19 millones de euros y hoy por hoy de 17 millones, frente a los gastos que entonces eran de 21 millones de euros y en el 2013 de 20 millones. Hay un desfase de más de 800.000 euros, lo cual significa que los ajustes en la contención de los gastos van a menos



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

velocidad que la disminución de los ingresos. Habría que adoptar medidas para potenciar la recaudación, o bien aprobar medidas de reducción del gasto.

Además, el Sr. González Navarro hace un repaso de legalidad a la modificación de crédito planteada. Señala que el artículo 32 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria indica que el remanente de tesorería positivo debe ir a financiar deuda. Esta cuestión ya se planteó en la Comisión Informativa correspondiente y vuelve a insistir que el acuerdo que se pretende adoptar es nulo de pleno derecho porque incumple el artículo 32 citado.

El Sr. Sáez indica al Sr. González Navarro que los reparos de legalidad solo los puede poner la Sra. Secretaria o la Sra. Interventora. Dice que el grupo socialista podrá votar lo que quiera pero la Sra. Interventora le ha indicado que ha sido la propia plataforma del Ministerio de Hacienda la que ha detruido estos 219.000 euros. Parece que el Sr. González Navarro no se fie de los técnicos de la casa.

A la crítica que estos gastos se traen a pleno porque no estaban presupuestados en el 2012, el Sr. Sáez Sánchez contesta que el anterior equipo de gobierno llevó a reconocimiento extrajudicial de créditos hasta 1,5 millones de euros. Aclara que el reconocimiento que se pretende con la modificación de crédito, no solo abarca gastos sin consignación, sino que procede de facturas de ejercicios anteriores que fueron presentadas en el ejercicio siguiente. Eso para nada significa que se intenten pagar gastos hechos sin consignación presupuestaria.

En contestación a la Sra. Pastor Cid, indica el Sr. Sáez Sánchez que no se está recortando nada, sólo se está aplicando el remanente de tesorería. Se están dotando partidas presupuestarias para llevar a cabo un reconocimiento extrajudicial de créditos que además, es uno de los de menor importe en los últimos años.

Señala que él no ha dicho que la situación sea maravillosa. Él simplemente ha dicho que el remanente de tesorería es positivo, lo cual no había ocurrido desde hace años, pero eso no significa que la situación económica del Ayuntamiento sea buena.

En relación con lo señalado por el Sr. González Navarro, puntualiza el Sr. Sáez Sánchez que el equipo de gobierno no ha gastado más, aunque se haya dicho que estamos más alejados del objetivo de estabilidad en 800.000 euros. El desfase se produce porque los ingresos se han visto muy reducidos debido a los aplazamientos y fraccionamientos y aclara que, cuando se solicita un fraccionamiento, SUMA no abona el dinero al Ayuntamiento hasta que se ha pagado el último plazo. Eso explica la menor liquidez. Por eso ningún grupo ha hecho mención al informe sobre el tiempo medio de pago.

Se ha dicho que estamos 219.000 euros más lejos de hacer el presupuesto. Para hacer el presupuesto es necesario recortar 1 millón y medio de euros en gastos porque, dada la situación actual, es imposible subir los ingresos del Ayuntamiento en esa cantidad. Todos sabemos donde hay que recortar pero veremos si, llegado el momento, todos estamos de acuerdo con los recortes.

La Sra. Pastor Cid, en su segundo turno de intervención, dice que lo prioritario hoy en día es hacer un presupuesto. Hay que saber ya dónde se gasta el dinero y dónde no se puede gastar. Tiene claro que los técnicos hacen su trabajo lo mejor que pueden, pero detrás de ellos hay un político que es quien toma las decisiones.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Señala que se están siguiendo las directrices de Europa que derivan en un recorte de servicios para pagar a los bancos y eso es el resultado de un pacto entre el partido popular y el partido socialista. Todo acaba por acudir a la banca privada a pedir más préstamos para deber más intereses.

El Sr. Esteve López insiste en que su grupo no va a autorizar con su voto favorable que se sufraguen gastos hechos sin consignación presupuestaria. Señala que el Sr. Sáez Sánchez, en su intervención, ha hablado con naturalidad de factures del BIM que en su día no se registraron, y que tuvieron que ir a reconocimiento extrajudicial de créditos. Dice que estos casos no hay que verlos con naturalidad sino buscar al responsable.

Considera que, puede ser que se haya desacelerado la grave situación económica del Ayuntamiento pero sigue sin frenarse del todo. La situación no se reconduce. Se han reconocido 12 millones de euros más en obligaciones. Se han subido los impuestos pero esto no ha producido una mejora en la recaudación del Ayuntamiento. Habrá que hacer una reflexión sobre qué impuestos hay que aumentar y cuáles hay que congelar.

El Sr. González Navarro dice que comparte las reflexiones del Sr. Esteve López y considera que el Ayuntamiento está sufriendo las consecuencias de la bajada de ingresos.

En cuanto a la primera alusión al incumplimiento del artículo 32 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, dice que hay interventores que lo interpretan de una manera y otros de otra. El artículo dice que el remanente debe ir a amortizar deuda con preferencia al pago de deuda de ejercicios anteriores y considera que esto contradice el informe de la Interventora.

Señala como prioritario que se pongan en marcha ya las medidas previstas en el Plan de Ajuste y no sólo porque lo dice la Interventora, sino porque su grupo lo considera esencial.

El Sr. Sáez Sánchez dice que le Sr. González Navarro ha bajado la intensidad del discurso porque en su primera intervención hablaba de la nulidad de pleno derecho de la modificación de créditos y ahora sólo plantea que duda de la legalidad del informe de la Interventora. Ella se ha limitado a seguir las Directrices del Ministerio de Economía y Hacienda que pueden gustar más o menos, pero son las que deben seguirse.

Señala que por parte de todos los grupos políticos se está hablando de poner en marcha ya las medidas del Plan de Ajuste. Indica que todas se han puesto ya en práctica salvo las relativas a la eliminación de servicios. Por otro lado, en otras ocasiones, los mismos que demandan el cumplimiento del plan de ajuste, abogan por la no eliminación de servicios. Desde luego, si hay que poner en marcha las medidas, se pondrán.

Señala que el Sr. Esteve López sigue obcecado en que se quieren pagar gastos hechos sin consignación cuando la modificación se hace para pagar facturas que no han sido registradas en el ejercicio al que corresponde. En cuanto a los responsables del BIM, dice que el Sr. Esteve López los tiene enfrente. El concejal correspondiente, en su día, cogió las facturas y no las registró.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

El Ayuntamiento sigue en una situación económica difícil pero se mantiene vivo y va mejorando su estado.

En relación con la alusión del Sr. Esteve López a los 12 millones de euros en obligaciones reconocidas, dice el Sr. Sáez Sánchez que los datos varían según la fuente ya que, del informe de morosidad elaborado por la Tesorería Municipal, se desprende que se han reconocido 6 millones y no 12.

El Sr. Sáez Sánchez también manifiesta su total desacuerdo con la alusión que ha hecho la Sra. Pastor Cid a que los técnicos municipales hacen lo que les dice el equipo de gobierno.

La Sra. Pastor Cid replica y dice que ella sólo ha querido poner de manifiesto que las cosas se pueden acelerar o frenar según las directrices que den los políticos.

La Sra. Alcaldesa llama por primera vez al orden a la Sra. Pastor Cid.

El Sr. Sáez Sánchez dice que los técnicos son imparciales y que con su intervención, la Sra. Pastor Cid ha puesto en duda la profesionalidad de los técnicos del Ayuntamiento.

Termina su intervención diciendo que está claro que hay que recortar la deuda, pero con el planteamiento de no recortar servicios y además, bajar los impuestos, no se va a poder hacer.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría de 11 votos a favor (P.P.), 8 votos en contra (P.S.O.E. y UPD) y una abstención (Els Verds-E.U.P.V.) ACORDÓ:

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 3/2013 con el siguiente detalle:

A.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Org.	Subpro.	Económica	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
13	13210	20500	Arrenda. fotocopiadora Retén	247,42
23	23010	20500	Arrenda. fotocopiadora C. Cívico	225,66
23	23110	21200	Reparación y mante. Centro de Día	24,00
23	23130	20500	Arrenda. fotocopiadora C. Aten. Temprana	49,64
24	24100	20500	Arrenda. fotocopiadora E. Taller	122,47
24	24100	22004	Materiales construc. E. Taller	87,03
32	32300	22609	Activida. educativas complementarias	153,00
33	33000	20500	Arrenda. fotocopiadora cultura	101,43
42	49200	20600	Arrendamiento equipos informáticos	2.603,04
42	49300	20500	Arrenda. fotocopiadora OMIC	82,88
43	49100	22799	Boletín Informativo Municipal	11.666,64
95	92420	22609	Actividades socioculturales	648,00
96	92030	22706	Estudios y trabajos técnicos	18.549,83
			TOTAL	34.561,04



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

B.- SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Org.	Subpro.	Económica	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
13	13210	21200	Repar. y mante. edificio Policía Local	378,96
13	13210	22009	Material suminis. y otros P. Local	2.922,67
13	13210	22700	Limpieza Retén	4.308,22
13	13210	22799	Manutención depósito detenidos	783,97
13	13300	21001	Conserva. integral señalización tráfico	111,86
13	13300	22199	Señalización vial	2.138,78
15	15510	21000	Reparación y mante. vías públicas	1.522,25
15	15510	22109	Suministros varios brigadas	1.252,02
15	16410	22700	Limpieza Cementerio	169,70
15	16910	22700	Limpieza mercado	3.513,57
17	17110	21000	Reparación y mante. jardines	149,43
17	17110	21500	Reparación y mante. mobiliario urbano	758,45
17	17110	22700	Limpieza jardines	746,43
23	23010	21300	Mante. maquinaria e instala. Ser. Soc.	485,35
23	23010	22700	Limpieza Ser. Soc.	3.192,82
23	23110	22700	Limpieza C. de Día	683,63
23	23130	22400	Primas seguros	1.745,79
23	23200	22700	Limpieza Tapis	1.687,42
23	23210	21200	Reparación y mante. Centros 3ª Edad	55,11
23	23210	22700	Limpieza Centros 3ª Edad.	1.777,20
32	32100	22700	Limpieza Escuela Infantil	1.568,11
32	32110	21300	Manteni. maquinaria Colegios Públicos	1.034,69
32	32110	22700	Limpieza Colegios públicos	23.772,65
32	32400	22700	Limpieza Conservatorio de Música	1.329,70
32	32410	21300	Manteni. maquinaria Escuela de Danza	7.232,50
32	32410	22700	Limpieza Escuela de Danza	3.178,85
33	33000	21300	Repara. y mante. ascensores Cultura	630,88
33	33000	22009	Material suminis. y otros Cultura	1.189,94
33	33000	22700	Limpieza Cultura	6.760,39
33	33300	22700	Limpieza Museos	473,42
33	33400	22600	Sociedad General de Autores	1.517,21
34	34200	22700	Limpieza instalaciones deportivas	6.621,75
35	33800	22600	Sociedad General de Autores	2.360,02
41	45900	21300	Manteni. ascensores y clima. dependen.	605,97
41	45900	22700	Limpieza dependencias	4.499,73
42	49200	20500	Arrendamiento fotocopiadoras	833,20
42	49200	22002	Material informático	63,72
43	49110	22009	Material, sumin. y otros Novelda Radio	20,84
43	49110	22600	Sociedad General de Autores	5.040,57
43	49110	22700	Limpieza Novelda Radio	502,41



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

92	92010	22603	Gastos jurídicos	41.477,28
93	93100	22500	Tributos y tasas	54,37
95	92410	21300	Mantenimiento ascensor Casal	151,04
95	92410	22700	Limpieza Casal	1.425,48
96	92030	22000	Material de oficina	141,40
96	92030	22001	Adquis. libros, suscripciones y revistas	544,88
TOTAL CAP II				141.414,63
15	94320	46702	Consortio gestión residuos B. Vinalopó	43.569,98
TOTAL CAP IV				43.569,98
TOTAL SUPLEMENTOS				184.984,61

C.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

Económica	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	219.545,65
	TOTAL	219.545,65

SEGUNDO: El presente acuerdo se expondrá al público, previo anuncio en el B.O.P. por 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido el plazo mencionado no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional debiéndose publicar definitivamente su resumen.

TERCERO: Notificar en legal forma

11) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE UPYD PARA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL, SOBRE LA JUNTA DE PORTAVOCES.

Por el Sr. Esteve López se da lectura de la propuesta de resolución presentada cuyo tenor literal es el siguiente:

EXPONE:

La Junta de Portavoces del Ayuntamiento de Novelda tiene que convocarse por el alcalde una vez al mes según consta en el Reglamento Orgánico Municipal, sin embargo transcurrido más de medio mandato solo se ha convocado una vez por el alcalde y otra de forma extraordinaria a petición de la oposición.

Buscar un funcionamiento eficaz del Pleno es una de las funciones de la Junta de Portavoces, algo que contribuiría a solucionar los problemas de los ciudadanos, sin costar un solo euro ya que esta Junta no está retribuida en nuestro ayuntamiento.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

El 5 de noviembre del 2011 UPyD presentó en el Pleno un ruego para que se convocase la Junta de Portavoces tal y como establece el Reglamento Orgánico Municipal.

En la reunión de la Junta de Portavoces celebrada el 2 de febrero de 2012, convocada a petición de los grupos de la oposición, se puso en evidencia que el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Novelda en relación a lo dispuesto sobre la Junta de Portavoces no recogía de forma suficientemente explícita las funciones y funcionamiento de esta Junta.

El 3 de febrero del 2012 la alcaldesa anuncia que va a procederse a modificar el Reglamento Orgánico para dar contenido a la Junta de Portavoces y se ofrece a estudiar las propuestas del resto de grupos. El 10 de febrero UPyD registra un borrador de propuesta de resolución dirigido a la alcaldesa y junta de portavoces con el texto que considerábamos oportuno modificar del Reglamento Orgánico de forma que se desarrollase de forma conveniente las funciones de la Junta de Portavoces.

El 14 de junio de 2013 UPyD registra esta Propuesta de Resolución para incluirla en el Pleno Ordinario de Julio del 2013, al haber transcurrido más de un año sin que se haya elevado ninguna propuesta al respecto por el equipo de gobierno a pesar de contar con la propuesta inicial del grupo de Unión Progreso y Democracia, y sin que se haya convocado ninguna Junta de Portavoces desde entonces.

Dado que es un tema que afecta a todos los grupos municipales y al funcionamiento del Pleno sería deseable que la propuesta de reforma fuese consensuada por todos evitando vaivenes políticos, por lo que las propuestas de reforma del Reglamento Orgánico Municipal respecto a la Junta de Portavoces entendemos que deberían debatirse previamente por la propia Junta de Portavoces en aras de buscar el mayor consenso.

A este respecto la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, establece sobre la Junta de Portavoces lo siguiente:

Artículo 136. Junta de Portavoces.

1. Los portavoces de los grupos políticos, presididos por el presidente o presidenta de la corporación, integrarán la Junta de Portavoces, que tendrá las siguientes funciones:

- a. Acceder a las informaciones que la presidencia les proporcione para difundirla entre los miembros de su grupo.*
- b. Encauzar las peticiones de los grupos en relación con su funcionamiento y con su participación en los debates corporativos.*
- c. Consensuar el régimen de los debates en sesiones determinadas.*

2. La Junta de Portavoces tendrá siempre carácter de órgano complementario y deliberante, en sus sesiones no se adoptarán acuerdos ni resoluciones con fuerza de obligar ante terceros.

Por su parte el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Novelda tiene una redacción anterior a la citada Ley de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, concretamente en lo referente a



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

la Junta de Portavoces el artículo 23 se modificó el 22 de febrero de 2008, por lo que consideramos necesario adaptarlo a la situación actual.

La modificación del Reglamento Orgánico Municipal compete al Pleno de la Corporación, por ello se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Sustituir el artículo 23 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Novelda que se cita a continuación:

“ARTICULO 23:

- 1. La Junta de Portavoces la constituyen los Portavoces de los Grupos Municipales, reunidos bajo la presidencia del Alcalde.*
- 2. La Junta de Portavoces celebrará sesión ordinaria como mínimo cada mes.*
- 3. La Junta de Portavoces celebrará reunión extraordinaria cuando así lo decida el Alcalde o lo solicite la tercera parte de los miembros de la Corporación. La convocatoria se realizará por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción, incluido el fax o correo electrónico, admitiéndose también la convocatoria por vía telefónica, si así lo requiere la urgencia del asunto, con 24 horas de antelación, o con menos tiempo si así lo requiere la urgencia del asunto.*
- 4. La Junta de Portavoces se constituye válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, siendo uno de ellos el Sr. Alcalde. Los Portavoces o sus suplentes, podrán estar acompañados por un miembro de su Grupo, que tendrá derecho a voz pero no a voto.”*

Sometida a votación la inclusión de la propuesta en el orden del día, se desestima por once votos en contra (P.P.), no participando en la votación UPyD, PSOE y Els Verds-E.U.P.V.

12) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL UPYD RELATIVA A LA CONTABILIDAD DE LA DOTACIÓN ECONÓMICA ASIGNADA A LOS GRUPOS MUNICIPALES.

Por el Sr. Esteve López se da lectura de la propuesta de resolución presentada cuyo tenor literal es el siguiente:

EXPONE:

El pleno del ayuntamiento de Novelda no ha pedido nunca la contabilidad de la dotación económica a los grupos municipales que se abona con fondos públicos a pesar que la artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que **“Los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo segundo**



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

de este apartado 3, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida”.

Los ciudadanos son los verdaderos dueños de sus administraciones y por tanto debe ser requisito de todos los ámbitos de la administración la transparencia en las cuentas públicas, que no se nos olvide, proceden de los impuestos que pagan todos los ciudadanos. Entre esas cuentas públicas se engloban tanto los sueldos asignados a los cargos públicos de la corporación como la dotación económica que el Ayuntamiento de Novelda asigna a cada uno de los grupos municipales para el ejercicio de su actividad.

Con tal fin el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Novelda establece en su artículo 21.4 que ***“Los Grupos Políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación asignada que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida”.***

La falta de transparencia y control son una de las causas que nos han llevado a la actual crisis económica y la enorme deuda que tiene este ayuntamiento con entidades financieras y proveedores.

Estos errores del pasado hay que corregirlos de forma inmediata por lo que pedimos que los ciudadanos de Novelda puedan conocer a través de sus representantes políticos en el Pleno de la Corporación cuanto ha recibido cada grupo municipal y a qué se ha destinado ese dinero público.

Por todo ello se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Los grupos municipales antes del 31 de marzo pondrán a disposición del Pleno de la Corporación la información de su contabilidad del ejercicio anterior.

SEGUNDO: Los grupos municipales actualmente constituidos en el Ayuntamiento de Novelda pondrán a disposición del Pleno de la Corporación la información de sus respectivas contabilidades desde el momento de su constitución en este mandato en un plazo no superior a tres meses a contar desde la fecha de la aprobación definitiva del presente acuerdo.

TERCERO: Solicitar a los grupos municipales del mandato anterior que envíen a este Ayuntamiento a través de su Secretaría General la información de su contabilidad correspondiente al pasado mandato y que esta información se ponga a disposición del Pleno.

CUARTO: Caso de que algún grupo municipal no cumpla con lo establecido en este acuerdo se le retirará la asignación económica de que disfruta.

QUINTO: Comunicar el presente acuerdo a los responsables de partidos políticos que formaron parte de algún grupo municipal durante el pasado mandato.

Sometida a votación la inclusión de la propuesta en el orden del día, se desestima por once votos en contra (P.P.), no participando en la votación UPyD, PSOE y Els Verds-E.U.P.V.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

13) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE RECORTES EN LAS BECAS PARA ESTUDIANTES.

Por el Sr. González Navarro se da lectura de la propuesta de resolución presentada cuyo tenor literal es el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las decisiones que están adoptando, tanto el Gobierno de España como el Gobierno de la Generalitat Valenciana, en la actual situación de crisis económica profunda que estamos viviendo, están generando una sociedad fracturada.

Las peores cifras de los países que participan en la cumbre de Roma, España es con diferencia el que peores cifras muestra: hasta abril, un total de 964.000 jóvenes estaban parados en nuestro país, con una tasa de desempleo del 56,4%.

Las cifras evidencian que uno de cada cuatro parados menores de 25 años en la zona euro es español. En la Comunidad Valenciana tenemos el 30% de paro, el 18% de las personas viven en niveles de pobreza, y más de 118.000 familias no reciben ningún tipo de prestación.

Según un estudio elaborado por las universidades de Jaén y Valencia, este año, unos 35.000 estudiantes han perdido su beca, como consecuencia de los nuevos requisitos impuestos por el Ministro Wert para acceder a ellas. Por esta vía el Ministerio ha recortado 110 Millones de euros. Y el próximo curso, el número de estudiantes que habrán perdido las ayudas al estudio se elevará a 85.000, según el estudio citado. Así y en apenas dos cursos España retrocederá a unas tasas de cobertura en becas con tan sólo un 16% de estudiantes becados, cifra similar a la que había en el curso 2003-2004. Esta investigación señala que en apenas dos años, España retrocederá a niveles de inversión de hace una década con un recorte de más de 300 millones de euros en ayudas al estudio.

Una beca es para compensar la desigualdad económica en el acceso a un derecho, es una forma de garantizar que unos recursos más modestos no van a impedir a un joven poder estudiar.

Los socialistas denunciaremos que el PP esté retrocediendo varias décadas creando una educación universitaria para ricos por culpa de la desmesurada subida de tasas que ha supuesto un gran sacrificio para muchas familias y la imposibilidad del pago de las mismas para otras.

Con el Gobierno del PSOE se logró que las becas fueran un derecho no sujeto a la disponibilidad presupuestaria y que se llegara al máximo histórico en becarios y cuantías, haciendo así efectiva la necesaria igualdad de oportunidades.

Hace unos días hemos conocido el borrador de Real Decreto sobre becas que el Gobierno de España pretende aprobar en el mes de agosto, en el que se pretenden endurecer los requisitos para ser beneficiario de una beca. Frente a esta irresponsabilidad del Gobierno de España, nuestro municipio no puede permanecer ajeno, y es preciso un pronunciamiento claro que exija al Gobierno de España y al



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Gobierno de la Generalitat Valenciana que respeten el derecho de los jóvenes a acceder o a permanecer en la Universidad sin verse excluidos de la misma por falta de recursos económicos.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta para su consideración y aprobación por el Pleno los siguientes

ACUERDOS

- 1º Instar al Gobierno de España a que lleve a cabo una congelación de tasas universitarias a los importes fijados para el curso 2011-2012.
- 2º Instar al Gobierno de España a que restituya los requisitos establecidos para la obtención de becas por el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio a los previos a la aprobación del Real Decreto 100/2012, de 29 de junio.
- 3º Instar al Gobierno de la Generalitat Valenciana a que adopte las medidas necesarias para la cobertura de los precios públicos de matrícula para aquellos estudiantes que, por su situación económica personal o familiar, no puedan afrontar el pago de los mismos.

Sometida a votación la inclusión de la propuesta en el orden del día, se desestima por once votos en contra (P.P.), no participando en la votación UPyD, PSOE y Els Verds-E.U.P.V.

EN PARTICULAR:

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas por la Presidencia se preguntó si algún grupo político deseaba someter a la Consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día y que no tuviera cabida en el punto de ruego y preguntas.

MOCIONES DE URGENCIA:

Por la Sra. Pastor Cid, portavoz del grupo municipal Els Verds-E.U.P.V., se presentan las siguientes mociones:

PRIMERA: MOCIÓN PARA DEMANDAR LA MEJORA DE LOS SERVICIOS DE CERCANÍAS FERROVIARIAS

“Los servicios de cercanías por ferrocarril son un instrumento para facilitar la comunicación y la movilidad de la ciudadanía de cuantos pueblos y ciudades atraviesa. En un radio aproximado de 60 km., estos trenes permiten que un territorio esté vertebrado por medio de un transporte seguro, eficiente y también sostenible, algo cada vez más importante.

Son muchos los ejemplos que podríamos poner en nuestra Comunidad Valenciana que desarrollan estas ideas y que tienen un gran éxito, permitiendo que los ciudadanos y ciudadanas que



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

habitan en un territorio se puedan mover y comunicarse entre sí. Pero en nuestro caso, el servicio de cercanías de ferrocarril está siendo infrautilizado entre otras razones por la escasez de servicios.

Sin embargo, la puesta en servicio de la línea de alta velocidad Madrid-Alicante y el consecuente traslado de muchos convoyes de largo recorrido por aquella, nos da una oportunidad de mejorar la relación de cercanías, una vez la actual infraestructura convencional ha liberado muchas horas de uso.

El uso del tren supondría un descenso considerable del transporte por carretera resolviendo, entre otros muchos, los problemas generados por los desplazamientos a la universidad (retenciones, escasez de aparcamientos, mantenimiento de la autovía..), permitiendo un servicio económico y de gran afluencia de público con destino a las dos universidades de la Provincia, Alicante y Elche.

Teniendo en cuenta el interés que todas las administraciones debemos tener por potenciar el transporte colectivo y público, consideramos que debemos plantear al operador comercial, es decir, RENFE, la posibilidad de aumentar los servicios de cercanías, lo cual redundaría en un mayor uso por la población, lo cual, a su vez, redundaría en una mayor optimización de las propias cercanías, porque nos damos cuenta que los servicios prestados actualmente son insuficientes tanto en cantidad como en calidad.

Por otro lado, no queremos pasar la ocasión para indicar los beneficios medioambientales que nuestra reclamación conlleva, pues los transportes colectivos siempre serán menos contaminantes que el coche individual.

Por todo ello, proponemos al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- *Solicitar a RENFE, como operador comercial, el aumento del servicio de transportes de viajeros de cercanías, con la capital de la provincia Alicante una vez que la apertura del servicio de alta velocidad puede permitir implantar este servicio de cercanías de forma progresiva, cubriendo aquellas franjas horarias deficitarias de servicios, y en concreto las que permitan llegar a tiempo a Alicante antes de las 7:30 horas y 8:30 horas por razones de trabajo, estudio, salud o incluso de transporte, y estudiando otras a lo largo del día.*

Segundo.- *Solicitar una reunión entre la unidad correspondiente de RENFE y el Ayuntamiento para tratar este tema.*

Tercero.- *Dar traslado del presente acuerdo a ADIF, como representante del Estado y propietario de la red ferroviaria.*

Cuarto.- *Asimismo, dar traslado del presente acuerdo, para su adhesión, a los municipios de la comarca y beneficiados por este acuerdo así como a la Diputación Provincial de Alicante.”*

Sometida a votación la urgencia de la moción, la misma fue desestimada por nueve votos a favor y once abstenciones (P.P.), no alcanzando la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVEL·LA

SEGUNDA: MOCIÓ SOBRE LA INTERRUPCIÓ VOLUNTÀRIA DE L'EMBARÀS PEL DRET DE LES DONES A DECIDIR.

“EXPOSA:

El dret de les dones a decidir, és part fonamental de la lluita històrica del Moviment Feminista. La trajectòria d'aquesta lluita en el nostre país ha sigut llarga. En 1985, es va produir una despenalització parcial i van haver de passar 25 anys, vam haver d'esperar fins a 2010, per a una reforma de la llei d'interrupció voluntària de l'embaràs una mica més avançada, però encara amb moltes limitacions.

El PP ara, a través del seu ministre de Justícia, està intentant introduir un debat fals i enganyós, en el qual no podem entrar. El dret a decidir de les dones sobre la seua maternitat, no es pot emmarcar en un debat alié a la lliure decisió de les dones.

El dret de les dones a triar sobre la seua maternitat, és a dir, si volen o no ser mares, és un dret fonamental i, com a tal, no pot ser objecte d'intercanvi amb els estaments religiosos i socials més reaccionaris.

Les dones no necessiten lleis proteccionistes que les releguen a la posició d'éssers inmadurs i indefensos. Les dones són subjectes plens de drets i, per tant, tenen capacitat per a prendre les seues pròpies decisions de forma autònoma i independent. No podem permetre que el PP les situe novament en el rol de mare, esposa i cuidadora.

Defensem el dret a la interrupció voluntària de l'embaràs, a la lliure decisió de les dones: sense interferències, sense condicionants, sense tuteles, ni penalitzacions.

ACORDS:

1º) Elevar al Govern d'Espanya la sol·licitud/exigència que no s'atempte contra els drets fonamentals de les dones i NO es modifique de manera restrictiva l'actual Llei Orgànica 2/2010 de salut sexual i reproductiva i de la interrupció voluntària de l'embaràs.

2º) Que s'amplien els drets reconeguts en el text vigent perquè es reconega, com reivindiquen nombroses organitzacions de dones en el manifest de la Plataforma Dones davant el Congrés, almenys les següents matèries:

- La despenalització total de l'avortament voluntari, eliminant la seua actual penalització en el Codi Penal.*
- Assegurar la plena capacitat de les dones, incloent les joves, per a prendre decisions sobre la seua maternitat i sobre les seues vides.*
- Assegurar a les dones immigrants que es troben en situació administrativa irregular, total prestació sanitària també per a accedir a la *IVE.*



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

- *Un protocol comú per a tot el Sistema Nacionalde Salut, que assegure la prestació efectiva de la interrupció voluntària de l'embaràs en la xarxa sanitària pública, amb equitat territorial que assegure l'accés i proximitat similar en tots els territoris.”*

Sometida a votación la urgencia de la moción, la misma fue desestimada por nueve votos a favor y once votos en contra (P.P.), no alcanzando la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Por el Sr. Esteve López, portavoz del grupo municipal U.P.yD. se presenta la siguiente moción:

TERCERA: MOCIÓN PARA INSTAR A LA ELIMINACIÓN DE LOS PRIVILEGIOS DE LOS AFORADOS.

“ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Si de verdad creemos en la igualdad y en la justicia hemos de eliminar los privilegios.

Si de verdad creemos en la igualdad y en la justicia no podemos consentir que en España más de 10.000 privilegiados no puedan ser enjuiciados como el resto de ciudadanos.

En el marco de un Estado que se define como social y democrático de Derecho, que debe asegurar el imperio de la ley y que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico, entre otros, la justicia y la igualdad, no tienen cabida los privilegios, como ocurre por ejemplo con el caso de la figura del aforamiento, que además provoca importantes disfunciones en el labor de la Justicia y obstaculiza la lucha contra la corrupción política.

El aforamiento, explicado en palabras llanas, consiste en que determinadas personas no sean enjuiciadas por el órgano judicial natural predeterminado por la Ley sino por un tribunal distinto, lo cual está contemplado en nuestra Constitución, pero circunscrito a supuestos concretos: los Diputados y Senadores (art. 71.3) y al Presidente del Gobierno y sus ministros (art. 102.1), atribuyendo en tales casos la competencia de las causas penales dirigidas contra los mismos al Tribunal Supremo.

La figura del aforamiento y otros prerrogativas parlamentarias tienen su origen en los albores de las democracias, en lo que existía una cierta desconfianza por parte de poder legislativo respecto de la injerencia del ejecutivo o del judicial, pero carece de sentido en las democracias modernas, una vez asentado el principio de la separación de poderes y el de la independencia del poder judicial.

Prueba de lo anterior es que el aforamiento es una figura en franco retroceso en todos los países de nuestro entorno. En la mayoría de los países no existe o ha sido erradicada (por ejemplo en Alemania o Reino Unido) y en otros alcanza a una cantidad muy reducida de personas: en Portugal e Italia no existe más aforado que el Presidente de la República y en Francia su número alcanza en torno a 10 personas (el Presidente de la República, el Primer Ministro y sus Ministros).



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Sin embargo, en España, lejos de restringirse ha sufrido una extraordinaria expansión sin precedentes, al calor del desarrollo del Estado de las Autonomías y de la colonización de los partidos políticos de todas las instituciones del estado. Así, en la actualidad no solo disfrutan del privilegio los indicados en la Constitución sino que, por emulación, se ha extendido a otros muchos ámbitos (como la Justicia, los entes reguladores, el Defensor del Pueblo etc.), lo cual a su vez ha sido imitado por los sucesivos Estatutos de Autonomía y una profusa normativa de desarrollo de los mismos, alcanzando a todo tipo de cargos públicos, estatales, autonómicos e incluso locales hasta alcanzar la asombrosa cifra de ¡10.000! aforados.

Por ello, el Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia propone la siguiente

MOCIÓN

PRIMERO: Instar al Gobierno de España y al de la Generalitat Valenciana a acometer las reformas legales necesarias en sus respectivos ámbitos a fin de eliminar los distintos supuestos de aforamiento y otros privilegios procesales de políticos y cargos públicos.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo al Presidente de Gobierno de España, al Presidente del Congreso de los Diputados, a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, al Presidente de Generalitat Valenciana, al Presidente de las Cortes Valencianas y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Valencianas.”

Sometida a votación la urgencia de la moción, la misma fue desestimada por nueve votos a favor y once abstenciones (P.P.), no alcanzando la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Por el Sr. González Navarro, portavoz del grupo municipal socialista, se presentan las siguientes mociones:

CUARTA: MOCIÓN PARA SOLICITAR EL AUMENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS DE CERCANÍAS CON ALICANTE Y VILLENA Y LA RESTITUCIÓN DEL SERVICIO DE TRENES A MADRID DESDE LA ESTACIÓN ELDA-PETRER.

El Sr. González Navarro, explica que cuando quisieron presentarla ya lo había hecho el grupo municipal Els Verds-E.U.P.V. y por tanto no se pudo consensuar previamente. Señala que es muy similar.

“Exposición de Motivos

El pasado martes 18 de junio la línea ferroviaria Madrid-Alicante, con 155 años de historia desde que se puso en funcionamiento en 1858, ha dejado de dar servicio a la estación Elda-Petrer desde la inauguración de la línea de Alta Velocidad Madrid-Alicante.

Con la eliminación de esta línea se han perdido 7 frecuencias diarias con Madrid y se ha reducido de 15 a 8 las de Alicante, lo que supone una pérdida importante de servicios en el transporte



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

público para los ciudadanos pero también un obstáculo para nuestro tejido productivo (mármol, uva de mesa, especias y condimentos y profesionales de diferentes sectores).

A esto se está uniendo la falta de buenas conexiones por carretera entre estas localidades y la nueva estación de AVE de Villena, la inexistencia de conexiones ferroviarias entre Elda-Petrer y la nueva estación, y la eliminación de 7 de las 15 frecuencias diarias con Alicante.

La llegada de la Alta Velocidad a otras localidades no ha supuesto, como en nuestro caso, la eliminación de todas las conexiones con la capital. Así, por ejemplo, la ciudad de Xátiva mantiene actualmente la conexión directa con Madrid a través de un Intercity cuando Valencia y Madrid están conectadas con AVE, pese a que esta ciudad valenciana cuenta con una población inferior a los 140.000 habitantes de la conurbación Elda-Petrer-Monover-Novelda y además dispone de mejor conexión de cercanías con Valencia.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Novelda somete a votación la siguiente:

Propuesta de Acuerdos

- *Instar al Ministerio de Fomento y a RENFE a la restitución de al menos dos conexiones de ida y dos de vuelta diariamente entre la estación de Elda-Petrer y Madrid que se particularizarían en los Alvia con destino Alicante, Gijón y Santander.*
- *Instar al Ministerio de Fomento y a RENFE que ponga en marcha de manera urgente la red de cercanías entre Villena – Alicante que conecte todos los municipios del eje del Vinalopó y la Universidad de Alicante.*
- *Instar al Ministerio de Fomento y a RENFE que establezca una conexión de cercanías entre la estación de Elda-Petrer y la nueva estación de AVE de Villena.*
- *Instar al Ministerio de Fomento y a la Generalitat Valenciana a realizar los trámites oportunos para que los accesos directos previstos desde la A-31 a la Estación de AVE de Villena se puedan licitar, adjudicar y realizar de la forma más breve posible.*
- *Instar a la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente a reorganizar las líneas de autobuses interurbanos con la nueva estación del AVE de Villena.*
- *Comunicar estos acuerdos a la Mesa del Congreso de los Diputados, a los diferentes Grupos parlamentarios en las Cortes Generales y en las Cortes Valencianas, al Ministerio de Fomento, al presidente de RENFE y a la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana.”*

Sometida a votación la urgencia de la moción, la misma fue desestimada por nueve votos a favor y once abstenciones (P.P.), no alcanzando la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.



QUINTA: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CONTRA LOS RECORTES ESTIVALES EN LOS CENTROS DE SALUD, Y EN LOS HOSPITALES.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la salud es un derecho de ciudadanía, que nos permite acceder a la forma que tengamos de vida de la manera más libre posible.

Uno de los mayores logros conseguidos durante la segunda mitad del siglo XX, fue el derecho a la atención sanitaria y sin duda la Ley general de sanidad de 1986, aprobada siendo ministro Ernest LLuch, fue fundamental y se basó en principios y objetivos de universalidad, equidad, solidaridad, calidad y cohesión social.

El modelo que tenemos en nuestra Comunidad, es el que ha implantado el PP progresivamente tras 18 años de gobierno., caracterizado por el no reconocimiento de los problemas, la privatización progresiva del sistema y los recortes.

Estos recortes se han acentuado durante el último año y medio, con medidas tales como el D 1/2012, el RD Ley 16/2012 de sostenibilidad del sistema que supone la exclusión de ciudadanos del sistema y tremendas medidas de copago que ponen en riesgo a muchos ciudadanos sobre todo a los más desfavorecidos: el medicamentazo, las medidas a través de la ley de acompañamiento de los presupuestos por la que se cargaron los derechos de discapacitados y dependientes a la prestación gratuita de medicamentos y productos ortoprotésicos que previamente tenían, y las medidas que denominan de ahorro eficiencia que son auténticos recortes

Entre estas medidas de ahorro eficiencia, se encuentran el pago de 3 euros ante la pérdida o rotura de la tarjeta sanitaria, los menús únicos básicos en los hospitales, la disminución de sustituciones, la disminución de gastos en material y productos sanitarios, el cierre de camas hospitalarias, la disminución de unidades de transporte sanitario, el cierre de servicios de urgencia, la disminución de efectivos de urgencia y el cierre a las 15 horas de centros de salud en periodo estival.

Estas medidas tienen fuertes repercusiones tanto en lo que se refiere a una mayor presión para los profesionales, como incomodidades, incertidumbre, miedo y mayores esperas para los usuarios.

Es evidente que no se ha valorado adecuadamente lo que supondrá el cierre de los centros de salud a las 15 horas y las consecuencias de estas medidas, tomadas en base a criterios de ahorro, pero sin tener en cuenta criterios de calidad asistencial y de sostenibilidad social.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta para su consideración y aprobación por el Pleno los siguientes ACUERDOS

- 1º** *El pleno del Ayuntamiento insta a la Conselleria de Sanitat a mantener los horarios habituales de funcionamiento en las consultas en los centros de salud (hasta las 21 horas).*



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

- 2º *Instar a la Conselleria de Sanitat a que realice las sustituciones de personal necesarias en los centros de salud para mantener las consultas habituales, que den cobertura de calidad y de seguridad a los pacientes.*
- 3º *Así mismo, que mantenga operativas el número de camas hospitalarias, quirófanos, y consultas en los centros sanitarios, con las correspondientes sustituciones de personal para poder mantener la actividad asistencial que dé respuesta a las necesidades de los ciudadanos.*
- 4º *Instar a la Conselleria a mantener como mínimo el mismo número de puntos de urgencia extra hospitalarios, así como de efectivos de urgencia y de unidades de transporte sanitario de urgencia que había previo a los recortes efectuados.”*

Sometida a votación la urgencia de la moción, la misma fue desestimada por nueve votos a favor y once abstenciones (P.P.), no alcanzando la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

14) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

RUEGOS

Por la Sra. Partor Cid, portavoz del grupo municipal Els Verds-E.U.P.V., se presenta el siguiente ruego.

Pregaria a la Sra Alcaldessa que s'endregara i arreglara , al més aviat possible, el parc El Pedregal, situat entre els carrers Mestre Parra i Verge de les Neus, al costat del Centre d'Alzheimer. Té diversos bancs trencats i aquesta molt descurada la jardineria. Gràcies.

Por el Sr. Esteve López, portavoz del grupo municipal U.P.yD., se presenta el siguiente ruego.

RUEGO PARA PUBLICAR LO QUE SE LE PAGA Y CONTROLAR LA DEDICACIÓN A SU PUESTO DE LA ALCALDESA

Un vecino de Novelda nos solicita por carta lo siguiente:

“Me dirijo a Vd. para hacerle una consulta, ya que si la hiciera directamente al grupo popular, este comunicado se quedaría sin respuesta.

Quería saber a cuanto asciende lo que se le paga mensualmente a la alcaldesa directa e indirectamente. Es decir nómina, pagos presenciales por plenos, coche oficial (gasolina), chofer y/o guardaespaldas, etc.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Me gustaría se debatiera en pleno o se les consultara si estos gastos son procedentes o si, como pienso yo como ciudadano, estos gastos deberían ser asumidos por la propia alcaldesa, ya que aparte del sueldo municipal goza de más ingresos.

Aparte de esto, me gustaría saber como ciudadano de Novelda si hay herramientas para controlar y saber cuantas horas a la semana está la alcaldesa obligada a estar presencialmente en su puesto de trabajo y cuantas está realmente.

También me gustaría se propusiera la publicación en la página web del Ayuntamiento de los actos (fecha y lugar) a los que la alcaldesa tiene previsto acudir, así los ciudadanos tendríamos alguna forma de comprobar si ha estado ahí, o si se ha ido a otro sitio pagado con nuestro dinero, cosa que no me extrañaría nada.”

Tras la lectura del ruego interviene la Sra. Alcaldesa remite a ese ciudadano a la página web de las Cortes Valencianas donde figuran todos los datos de lo que cobra.

Por el Sr. González Navarro, portavoz del grupo municipal socialista, se presenta el siguiente ruego.

Son diversas las quejas que nos llegan de los usuarios de las piscinas municipales referidos al horario de cierre de las mismas los fines de semana y festivos, en el que se cierra antes que los días laborales, por lo que rogamos que se revisen los horarios en el pliego de la concesión de explotación de las piscinas municipales para cuanto menos sea el mismo horario que los días laborales.

PREGUNTAS

En primer lugar se contestaron las preguntas presentadas por escrito y con la debida antelación por el portavoz del grupo PSOE.

1. Sr. Concejal de Medio Ambiente: Son muchas las parcelas que no tienen ningún tipo de vallado o similar en el casco urbano de Novelda. Estas parcelas están totalmente abandonadas, con mucha maleza y con la llegada del verano esto se agrava con roedores, insectos y todo tipo de molestias para los vecinos colindantes, además de ensuciar la imagen del municipio. ¿Lleva a cabo su Concejalía avisos a los propietarios de estas parcelas abandonadas en el casco urbano y las unidades de ejecución pendientes de finalizar, para su cuidado y mantenimiento? En caso afirmativo, y ante el escaso éxito obtenido, ¿Piensa adoptar otro tipo de medidas para que se pueda solucionar este problema?

El Sr. Sepulcre Segura señala que se realizan avisos, en primavera y verano más de cien. No está de acuerdo con la alusión a que no se hace caso de los avisos, ya que en la mayoría de los supuestos sí se atienden. En cuanto a la última pregunta, lo que se hace es aplicar la ordenanza ya que en ella se señalan las medidas a adoptar.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

2. Sr. Concejal de Agricultura: Existen infinidad de quejas sobre el estado de los caminos rurales. ¿Por qué motivo no se está produciendo el desbroce de los mismos?

El Sr. Sepulcre Segura, contesta que la desbrozadota está averiada.

3. Sr. Concejal de Agricultura: ¿Desde cuándo se encuentra averiada la pala propiedad de este Ayuntamiento? ¿A cuánto asciende el presupuesto para su puesta a punto? ¿Por qué motivo se ha demorado tanto su reparación?

El Sr. Sepulcre Segura aclara que no está rota la pala, sino la desbrozadroa. Está así desde finales de mayo. No se ha arreglado porque sólo se puede llevar a un único taller y en estos momentos no hay liquidez para pagar. Se está trabajando para solucionar el problema.

4. Sra. Concejala de Urbanismo: ¿Qué opinión le merece el escrito presentado por el urbanizador de la Serreta Golf en el que se solicita “no firmar el convenio urbanístico de dicha actuación con este Ayuntamiento y se corrija el aumento de costes con motivo de la no ejecución del Sector Salinetas, dejando mientras tanto en suspenso la ejecución del programa hasta que se den las circunstancias legales y materiales propicias para su desarrollo”?

La Sra. Alcaldesa contesta que no le parece bien. En estos momentos están los técnicos estudiando las alegaciones. Tres días antes de la comparecencia a firmar el convenio fue cuando presentaron las alegaciones. El planteamiento de cómo se tiene que finalizar la urbanización lo tiene que hacer el promotor que fue quien inició el procedimiento. Si lo desarrollan tienen que hacerlo ya, si no, se desclasificará el suelo.

El Sr. González Navarro señala que hoy en día se puede solicitar prórroga en la ejecución de los PAIs.

La Sra. Alcaldesa contesta que no resulta muy congruente que nos demanden por inactividad pidiéndonos responsabilidad patrimonial por el retraso, y luego pretendan una prórroga para el desarrollo de la actuación. El Ayuntamiento tendría argumentos para no tramitar una prórroga.

El Sr. González Navarro dice que está de acuerdo con la Sra. Alcaldesa.

5. Sra. Alcaldesa: Con la puesta en servicio del tren de alta velocidad (AVE), se ha eliminado la línea de ferrocarril Elda-Madrid con lo que los ciudadanos de Novelda, tendrán que desplazarse a Alicante o Villena y además pagar un precio más alto para poder viajar a la capital de España. ¿Piensa realizar alguna gestión y/o iniciativa, al igual que sus compañeros Adela Pedrosa y Pascual Díaz, Alcaldes de Elda y Petrer respectivamente, tal y como les exigieron nuestros compañeros portavoces socialistas de la comarca, y solicitar al Ministerio de Fomento y a la Dirección General de RENFE la habilitación de un servicio de trenes que cubra la línea Alicante-Madrid, y a la Consellería de Infraestructuras de la Generalitat Valenciana la adecuación de los accesos directos de la Autovía A-31 a la Estación de Villena?



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

La Sra. Alcaldesa dice que tanto la Alcaldesa de Elda como el Alcalde de Petrel saben que este Ayuntamiento se va a adherir. Respecto a la adecuación de los accesos de Villena a Elda le puede preocupar más pero el ciudadano de Novelda, para coger el AVE, iría antes a Alicante que a Villena. Si hubiese que sumarse a alguna cuestión para la resolución del problema, los Alcaldes vecinos saben que cuentan con nuestro apoyo. Cree recordar que ya en una ocasión el Ayuntamiento de Novelda mandó alguna petición de que se mantuviesen los tramos.

6. Sra. Alcaldesa: El Boletín Oficial de la Comunidad Valenciana publicó el pasado 31 de mayo la Orden 16/2013, de 29 de mayo en la que se informaba de la convocatoria de los Talleres de Empleo, que como todos sabemos están previstos para mayores de 25 años. Dichos talleres tienen como objetivo incentivar la creación de empleo, así como recualificar a los desempleados, y que en esta ocasión como preferencias está destinado a desempleados de larga duración mayores de 45 años, y mayores de 25 sin prestaciones con riesgo de exclusión social por periodo de un año. A través de un proyecto que tiene que proponer el Ayuntamiento, con una aportación mínima por parte del mismo para la obtención de determinados talleres, los cuales serán financiados por parte de la Conselleria, tanto a los alumnos como al personal docente, y que supondría unos ingresos de cerca de 800 euros mensuales a los beneficiarios del mismo, lo que supondría que un número determinado de personas, y por tanto de familias, tendrían un salario durante el año de duración del mismo. El pasado lunes día 29 de junio, concluyó el plazo de presentación de proyectos. ¿Se ha presentado algún proyecto por parte de este Ayuntamiento? En caso afirmativo, ¿cuáles han sido los proyectos presentados? ¿Cuál ha sido la aportación del Ayuntamiento al proyecto como entidad promotora?

La Sra. Pérez Villarreal contesta que el lunes fue día 24 y no 29. Dice que no se ha presentado ningún proyecto.

7. Sr. Concejal de Educación: Una vez terminado el curso académico a nivel de primaria y secundaria, ¿Qué actuaciones ha llevado a cabo desde su Concejalía para que las familias de Novelda cobren la ayuda a la compra de libros de texto no solo de este último curso, sino también del curso anterior, que la Conselleria de Educación sigue sin pagar, y sin comprometer una fecha para el pago de esta deuda a las familias noveldenses y del resto de la Comunidad?

El Sr. Martínez García dice que es una cuestión que preocupa al Ayuntamiento. En los últimos tiempos se ha tenido contacto con la Comisión Territorial y han dicho que están trabajando en el tema.

8. Sra. Alcaldesa: Lleva usted dos plenos consecutivos afirmando que para las fiestas de Novelda estará abierto el bar del Ecoalbergue. ¿Puede explicar en qué condiciones? ¿Quién se hará cargo de su gestión?

La Sra. Alcaldesa señala que será mediante contrato menor.

9. Sra. Alcaldesa: ¿Se ha instalado ya el clorador, cuyo presupuesto ya ha sido aprobado en Junta de Gobierno Local? Respecto al pliego de condiciones para que Novelda pueda disfrutar de esta instalación cuanto antes, ¿Se ha avanzado algo? ¿En qué situación se encuentra?



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

La Sra. Alcaldesa indica que ya tenemos el clorador. Ahora hay que instalarlo y limpiar el aljibe antes de llenarlo. En un primer momento Aqualia dijo que iba a tardar en llegar pero al final ha llegado antes de lo esperado. Ahora habrá que instalarlo de forma inmediata.

10. Sra. Alcaldesa: ¿Cuántos expedientes disciplinarios y por qué motivos tiene abiertos en este momento el policía local Juan Carlos Cremades Giner? ¿En qué fase del procedimiento sancionador se encuentran dichos expedientes?

La Sra. Alcaldesa indica que ha solicitado un informe jurídico y que va a proceder a contestar las preguntas 10, 11, 12 y 13 de conformidad con dicho informe para mayor precisión:

“Actualmente tiene abiertos dos expedientes disciplinarios por su posible implicación en la falta de pago de los servicios prestados en la cabalgata de Reyes de enero de 2007 por las empresas Carrosses el Llombo S.L. y Ganados el Chando S.L.

En cuanto a la fase en la que se encuentran estos procedimientos, el instructor suspendió la tramitación de los mismos mediante providencia, hasta que se resolviera judicialmente la denuncia presentada por los hechos que motivaron la apertura de los expedientes disciplinarios.

Conforme establecen los artículos 8.3 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo (EC 942/86), de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (LOFCS), y 19.1 del Reglamento Disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía, aprobado por Real Decreto 884/1989, de 14 de julio, de aplicación a las Policías Locales (artículo 52.1 de la LOFCS), la iniciación de un procedimiento penal contra los funcionarios del Cuerpo, no impedirá la incoación de expediente disciplinario por los mismos hechos, si bien la resolución definitiva de éste último solo puede producirse una vez que la sentencia recaída en el ámbito penal sea firme, vinculando a la Administración la declaración de hechos probados, lo que implica como establece el artículo 23, segundo párrafo del Reglamento del Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, la procedencia de la suspensión del expediente disciplinario acordada en su día, hasta que recayese sentencia y ésta adquiriese firmeza en el procedimiento penal.”

11. Sra. Alcaldesa: ¿Es posible adoptar alguna medida disciplinaria adicional en vía administrativa contra este funcionario tras ser conocida la Sentencia de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Alicante por la que se le condena a una pena de dos años y nueve meses de prisión como autor responsable de un delito de apropiación indebida y otro de falsedad documental en el conocido “Caso Cabalgata”?

“Hay dos expedientes disciplinarios abiertos que continuarán cuando la sentencia judicial recaída sea firme. El instructor seguirá la tramitación y realizará una propuesta de resolución en la que bien propondrá el archivo de las actuaciones o bien la imposición de una sanción.

La jurisprudencia no impide de forma absoluta la doble sanción, penal y administrativa. Como tiene declarado el Tribunal Constitucional en Sentencias de 30 de enero de 1981 y de 1 de junio de 1989, el principio de «non bis in idem» (no dos veces por lo mismo) impide que un órgano administrativo contradiga los hechos declarados probados por el órgano judicial penal, pero no que



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

haga una distinta calificación jurídica de dichos hechos, pues aunque el citado principio impide la duplicidad de sanción -administrativa y penal- en los casos en que se aprecie identidad de sujeto, hecho y fundamento, la excepción se produce por existencia de una relación de supremacía especial de la Administración - relación de funcionario, como es el caso presente- que justifica el ejercicio del «ius puniendi» por los tribunales y de la potestad sancionadora de la Administración.”

12. Sra. Alcaldesa: Tras tener conocimiento este Ayuntamiento de la Sentencia del Caso Cabalgata, en la que se declara la responsabilidad civil subsidiaria de este Ayuntamiento en el caso de impago de las cantidades que se deben indemnizar a los proveedores por sus servicios en la Cabalgata de 2007, ¿podría indicarnos en qué situación administrativa se encuentra el policía local Juan Carlos Cremades Giner y que retribuciones y/o salarios recibe en estos momentos de este Ayuntamiento?

“Actualmente se encuentra suspendido provisionalmente de empleo y sueldo por decreto de fecha 14 de mayo de 2008 hasta que la resolución judicial sea firme. Percibe las retribuciones básicas de su puesto de trabajo.”

13. Sra. Alcaldesa: En los últimos meses, ¿ha solicitado este funcionario la reincorporación al servicio activo como Policía Local?

“No. No ha solicitado la reincorporación al servicio activo.”

Seguidamente se contestaron las preguntas presentadas por escrito y con la debida antelación por la portavoz del grupo Els Verds-E.U.P.V.:

1. La web de l'Ajuntament en castellà compta amb una pestanya de "información al ciudadano". La versió en valencià de la web municipal, no compta amb eixa mateixa pestanya que dona accés a importants documents de normativa municipal, instàncies i ocupació pública. Es tracta d'una errada o es que vostés no consideren important informar al ciutadà en valencià?

El Sr. Martínez García dice que no es un error, es una nueva Área que se está dotando de contenido. Al ser algo nuevo, va un poco lento pero se está trabajando en ello.

2. La regidoria de Atenció i Participació Ciutadana s'ha caracteritzat durant estos 2 anys per no fer participació ciutadana i tampoc atendre a les queixes i propostes del ciutadans. Bona mostra d'això es la paralització en la que es trova la bustia ciutadana, on les últimes 2 qüestions plantejades son d'octubre de 2012 i continúen com "en estudi". Van a fer algo per a activar este servei que es va instaurar la pasada legislatura o van a continuar deixant-lo mort que es com està actualmente?

La Sra. Alarcó Pina dice que ella atiende a todo el mundo que se lo pide, con cita o sin cita. Respecto a la cuestión planteada, cuando la respuesta ya estaba preparada, el buzón ciudadano estaba cortado y a ello se le sumó su posterior ausencia por motivos personales. Este cúmulo de circunstancias fueron las que provocaron el retraso.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

3. Les dues preguntes que figuren com "en estudi" fan referència a queixes per la ubicació de contenidors i sobre la incomoditat dels participants en activitats culturals per l'ús que fan els mitjans de comunicació per les imatges que es fan i en les que apareixen. Quines gestions s'han fet per a donar resposta a estes dues qüestions?

La Sra. Alarcó Pina señala que la respuesta no la va a decir por educación, ya que se le tiene que dar respuesta a la persona que preguntó.

La tramitación es siempre la misma: se recibe la pregunta, se estudia y después se contesta.

4. En novembre de 2012 vostès van comentar que estaven estudiant un parell d'ofertes que tenien damunt la taula per a utilitzar el camp d'experimentació agrícola municipal. Set mesos després, han pres vostés alguna decisió que pugui ajudar a generar alternatives agrícoles a Novelda aprofitant esta finca municipal? Continuen estudiant-les? Per quant de temps mes?

El Sr. Sepulcre Segura señala que eso ya se contestó en una pregunta oral del pleno pasado. Parte de los terrenos serán para la denominación de origen y parte saldrán a licitación. De momento, la titularidad de los terrenos se tiene que regularizar a través del nuevo inventario, ya que en el actual no figuran porque se hizo hace muchos años.

5. Quines son les gestions que s'han fet al voltant del denominat "banc de terres" en quant a sollicituts i ofertes de terres per a ser gestionades?

El Sr. Sepulcre Segura contesta que el funcionamiento del banco de tierras consiste en que unos señores ofrecen terrenos y otros lo solicitan. Todo ello se incorpora a un registro. Cuando coincide la oferta y la demanda, la Concejalía pone en contacto a los interesados para que lleven a cabo la cesión correspondiente. Cuantas más personas ofrezcan y más demanden, mayor operatividad tiene el banco de tierra.

En septiembre se quiere hacer una campaña informativa para incrementar el interés de los ciudadanos en ofrecer o solicitar terrenos.

6. Les nòmines de tots el treballadors municipals i dels regidors es paguen prou abans d'acabar el mes. Concretament al voltant del dia 20. Quin es el motiu de que es pague tan prompte, cosa que no havia passada mai? Quí ha donat l'ordre per a pagar anticipadament a tota la plantilla?

El Sr. Sáez Sánchez indica que no cree que sea un problema que se pague pronto la nómina. Hay determinados meses al año que se adelanta el pago por motivo de fiestas patronales o Navidades y se ha venido estableciendo así poco a poco.

7. Hi ha alguns trams de l'avinguda de la Constitució que presenten un bonys en l'asfalt que posen en perill la circulació dels vehicles i fa mesos que els cotxes es dediquen a esquivar-los. No es tracta d'una gran obra el reparar eixos defectes perillosos de l'asfalt i no es pot alegar continuament que no hi ha diners quan la reparació es ma d'obra municipal i poc d'asfalt. Per qué no s'ha reparat ja abans de que ocorreixca algún accident?



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

El Sr. Juan Crespo dice que no teme que haya un accidente por culpa del agujero, ya que el desnivel del alcantarillado que está al lado es lo que ocasiona realmente peligro.

También indica que hay otros problemas más graves que ese y cita la existencia de dos árboles en el Paseo de Los Molinos que tienen 2 metros de diámetro y sí que originan más peligro.

8. Amb quin personal pensen obrir l' Ecoalberg ,com han anunciat, al mes de juliol? Serà una apertura permanent o puntual?

La Sra. Alcaldesa dice que en ningún momento ha hablado de abrir el ecoalbergue. Se abrirá el bar de manera puntual.

9 . Tenen previst fer alguna ampliació de despesa a la partida de joventut i cultura?

El Sr. Sáez Sánchez dice que previsto si que está, pero no sabemos para cuando.

10. Que quantitat tenen prevista per gastar-se a les Festes Patronals?

El Sr. Sepulcre Segura contesta que hoy lo que figura en la partida presupuestaria después del recorte son 100.000 euros para fiestas y para Navidad.

11. En el que va d'any ,quantes peticions oficials de reunió, en veïns i associacions ha tingut l'Alcaldessa, i els altres regidors, quantes han estat ateses?

La Sra. Alcaldesa dice que no se lleva una cuantificación exacta porque se atiende a la ciudadanía cuando lo pide y cuando se puede. Muchas veces se deriva la atención al área respectiva. Hay que tener en cuenta que, en algunas ocasiones, los ciudadanos dicen que no se les ha atendido simplemente porque no han obtenido la respuesta que esperaban.

12. El mes de juliol és laborable en els centres de primària , com és el pla de treball dels conserges per a les tasques de manteniment?

El Sr. Martínez García dice que harán las mismas actividades con tareas de mantenimiento y coordinándose en vacaciones. También el área de infraestructuras está pendiente de atender las distintas necesidades.

13 Durant la passada legislatura es va construir el Casal de la Joventut per a oferir un millor servei i alternatives als joves. Dins d'aqueixa infraestructura tan important es va dissenyar una zona que es diu ocioteca, concebuda per a donar alternatives d'oci als més joves, sobretot els caps de setmana de divendres a diumenge. Aquesta va ser una de les propostes més votades durant els Pressupostos Participatius, a més d'una demanda dels veïns i veïnes de Novelda que veuen que no existeixen alternatives d'oci per als joves d'entre 12 i 16 anys. Pensen vostès engagar aquesta infraestructura per a oferir alternatives d'oci als joves de Novelda?



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

El Sr. Martínez García dice que, con el personal que tenemos, no podemos abrir todos los fines de semana. Se hace lo que se puede para abrir de manera puntual pero por circunstancias económicas no se puede ampliar el personal.

14. Han pensat vostès en la possibilitat de la gestió d'aqueix espai per alguna associació?

El Sr. Martínez García dice que todo sería cuestión de estudiarlo y si hay condiciones adecuadas.

15. Segons el decret 49 / 2013, del 12 d'abril del Consell, pel que s'aprova el Catàleg del Sistema viari de la Comunitat Valenciana , el manteniment de determinades carreteres pas a ser competència de l'Ajuntament. S'ha negociat amb la Generalitat el finançament de esta nova competència ?

La Sra. Alcaldesa dice que va a contestar conjuntamente con la pregunta 16. Señala que ha pedido un informe sobre las carreteras afectadas y después se harán las gestiones oportunas.

16. Quins trams en concret queden afectats en Novelda per aquest decret?

Queda contestada en la pregunta número quince.

Finalmente se contestaron las preguntas presentadas por escrito y con la debida antelación por el portavoz del grupo UPYD:

1.- Sr. Concejales de Hacienda y Personal:

Según comunicó públicamente el pasado 5 de junio se reuniría con la presidenta de la Diputación Provincial de Alicante para ver si entre todos vamos solucionando los problemas con las inundaciones que sufren los vecinos de la zona de la Avda. de la Constitución y Emilio Castelar principalmente cada vez que llueve. ¿Puede explicar el contenido de lo tratado con la Presidenta de la Diputación y si se ha encontrado algún tipo de solución para evitar que cada vez que cae un chaparrón se inunden casas y comercios?

El Sr. Sáez Sánchez contesta que se produjo esa reunión y se planteó el problema que existe en Novelda en su globalidad. La solución a toda la problemática podría ascender a más de un millón de euros así que se pensó en abordar el proyecto por fases.

La Presidenta de la Diputación se mostró receptiva pero solicitó que del proyecto total se extrajese la parte correspondiente a la primera actuación para tenerlo más claro. La Presidenta era Alcaldesa de San Vicente, que en su día tuvo un problema parecido al de Novelda y por eso está sensibilizada con esta cuestión.

2.- Sra. Alcaldesa:



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

En su programa prometía la creación de un piso tutelado para mujeres. ¿Se ha creado es piso? ¿De cuantos pisos o viviendas dispone el ayuntamiento ya sea en propiedad, arrendados o cedidos y para que usos están destinados?

El Sr. Carrasco Cambronero dice que no se ha creado ese piso. Servicios Sociales tiene cedidas dos viviendas, una por el IVVSA y otra por el MOPU. La del Centro de Día, concretamente está vacía y podría ser una posibilidad.

3.- Sr. Concejale de Hacienda y Personal:

El 06-05-13 Medicus Mundi Solicita el abono subvención adeudada. ¿A cuanto asciende esta deuda y desde cuando se les debe?

El Sr. Sáez Sánchez contesta que 5.000 euros correspondientes al 7 de julio de 2010.

4.- Sr. Concejale de Hacienda y Personal:

El 28-05-13 Telefónica solicita abono facturas pendientes por 98.799,06 €. ¿A cuanto asciende el total de la deuda con esta compañía y de que fechas son las facturas? ¿Cuánto se pago a esta compañía a través del plan de pago a proveedores?

El Sr. Sáez Sánchez contesta que a través del Plan de pagos se abonaron 100.000 euros de telefonía fija y 43.000 euros de telefonía móvil.

5.- Sr. Concejale de Hacienda y Personal:

El 17-05-13 la Agencia Tributaria remite al Ayuntamiento la liquidación de recargo por la presentación fuera plazo autoliquidación mod. 111 retenciones ingresos a cta. del IRPF. ¿Qué motivo hay para presentar las autoliquidaciones fuera de plazo? ¿A cuánto asciende el recargo?

El Sr. Sáez Sánchez contesta que el recargo son 43 euros. Explica que en el Plan de pago a proveedores el gobierno notifica el liquido, pero no las retenciones al IRPF y al Ayuntamiento le toca hacer dicha retención. Esto dificulta poder cumplir con el periodo. No se trata por tanto de una dejadez del ayuntamiento, simplemente que tras la notificación de que ya se ha pagado, el Ayuntamiento tiene que practicar la retención y ello dificulta el cumplimiento del plazo.

6.- Sr. Concejale de Hacienda y Personal:

El 17-05-13 la Federación Valenciana de Municipios y Provincias comunica al Ayuntamiento la cantidad adeudada como cuotas de aportación varios ejercicios. ¿De que ejercicios se trata y a cuanto asciende esta deuda?

El Sr. Sáez Sánchez contesta que 27.531 euros de 2009,2010, 2011, 2012 y 2013.

7.- Sr. Concejale de Hacienda y Personal:

El 20-05-13 entra por registro 3 solicitudes de Iberdrola comunicando vencimiento plazo y fecha suspensión suministro eléctrico por impago. Tras endosar la deuda con esta compañía anterior al 2012 a los bancos, y que por tanto aún se deben en su totalidad.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

¿A cuanto ascienden las facturas de Iberdrola desde el 1 de enero de 2012 hasta la fecha de hoy y qué importe de estas últimas facturas queda pendiente de pago?

El Sr. Sáez Sánchez dice que a cuanto asciende no lo puede decir ya que, al facturarse por distintos conceptos es un poco difícil de saber y se está sacando a través de los listados.

Según tesorería se deben 395.991,52 euros.

8.- Sr. Concejal de Hacienda y Personal:

El 16-05-13 la Compañía de tratamientos de Levante, S.L. comunica al ayuntamiento la relación de pendientes de cobro por 27.532,80 €.

¿Puede indicar en concepto de que son estas facturas pendientes y cuando se van a pagar?

El Sr. Sáez Sánchez explica que son tratamientos de legionelosis. Le gustaría dar fechas concretas de pago pero, como esto se hace a medida que el Ayuntamiento tiene liquidez, no puede dar fechas concretas.

9.- Sr. Concejal de Hacienda y Personal:

El 14 de mayo del 2013 el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Alicante dictó una sentencia condenando a este ayuntamiento a pagar 266.292,94 € de principal, más los intereses de demora, que cifra en 16.898,32 € hasta el 8 de febrero de este año, al estimar el recurso interpuesto por impago a la mercantil FERROSER SERVICIOS AUXILIARES S.A. por el contrato de Limpieza de edificios escolares y dependencias municipales. ¿Puede explicar si se ha pagado ya esta cantidad o si sigue generando intereses de demora?

El Sr. Sáez Sánchez contesta que se ha pagado todo salvo alrededor de 60.000 euros que van a reconocimiento extrajudicial de créditos porque las facturas se presentaron después del cierre del ejercicio correspondiente.

10.- Sra. Concejala de Comercio:

¿Ha solicitado el Ayuntamiento alguna subvención de la diputación para la organización de ferias y otros eventos comerciales? En caso afirmativo ¿qué cantidad es la concedida y para que eventos?

La Sra. Pérez Villarreal contesta que se ha solicitado subvención para organización de ferias, concretamente para sufragar la feria outlet pero a fecha de hoy no ha contestado todavía.

11.- Sra. Concejala de Comercio:

¿Puede explicar y detallar las facturas correspondientes al gasto de la 2ª feria Outlet?

Respecto a las facturas de dicha feria, se contestó en el Pleno pasado y fueron por un importe de 2.329,49 euros que es el sumatorio de 956,75 euros por la zona infantil, 1339,47 euros por la publicidad y 33,27 euros por otros conceptos.

12.- Sr. Concejal de Medio Ambiente:



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

El convenio con Recicla-Alicante para la colocación de contenedores para la recogida de calzado y ropa usada establece que se elaborará un informe anual detallando las cantidades recogidas de ropa total y el destino dado. ¿Puede facilitar los datos del último informe sobre la cantidad de ropa total recogida y el destino dado?

El Sr. Sepulcre Segura contesta que el informe anual se hizo público el 23 de enero.

Se han recogido 47.757 Kg. de ropa y calzado.

Respecto a los paquetes de emergencia, 22.500 a reciclaje.

13.- Sr. Concejal de Medio Ambiente:

De la misma manera Recicla-Alicante se compromete a entregar paquetes de emergencia para fines sociales (previa solicitud de los Servicios Sociales Municipales o entidades como el Asilo y Caritas). ¿Qué cantidad de paquetes han sido destinados a fines sociales en nuestro municipio por esta entidad?

El Sr. Sepulcre Segura contesta que en lo que va de año no se nos han solicitado paquetes de emergencia.

14.- Sr. Concejal de Medio Ambiente:

El convenio establece que esta entidad, por la recogida de ropa y calzado, subvenciona por valor de 6.000 € cada año los proyectos que la concejalía estime conveniente. ¿Qué proyectos se han subvencionado durante este mandato y por que importe cada uno de ellos?

El Sr. Sepulcre Segura contesta que lo de los 6.000 euros fue durante el año 2008. Los demás años ha sido sobre 4.000 euros.

Por la Sra. Pastor Cid, en representación de Els Verds-EUPV se formularon las siguientes preguntas orales a contestar por escrito al amparo de lo dispuesto en el art. 118.4 de la Ley de Régimen Local Valenciana:

1. Sra. Alcaldessa , quantes reunions amb el bisbe d'Oriola ha mantingut al llarg d'enguany?

La Sra. Alcaldesa contesta que con el obispo, ninguna. Asistió a dos misas y el encuentro consistió en saludarlo y mostrar cortesía.

2. De quins temes han parlat ?

Queda contestada en la pregunta anterior.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

3. Sra. Alcaldessa es dona conte que la desidia per part de l' Ajuntament , de mantindre l 'Ecoalberg tancat, està ocasionant situacions com la d'aquest cap de setmana en la que han furtat material de les instal·lacions elèctriques ?

La Sra. Alcaldesa contesta que le parece una osadía hablar de desidia. El Ecoalbergue estaría en funcionamiento si el equipo de gobierno anterior se hubiese preocupado de dotarlo de agua. Señala que le parece increíble haber realizado una obra semejante sin esa infraestructura básica. Se va a intentar abrir el bar de manera provisional porque el clorador no es suficiente para dotar de agua al Ecoalbergue ya que el aljibe que hay resulta precario para dar servicio a todo el edificio cuando esté en plena explotación. Antes de licitar habrá que dar una solución definitiva al problema del agua como es el subir el suministro hasta arriba. Se hará, pero no se puede culpar al actual equipo de gobierno de los actos vandálicos.

4. Sr. Regidor de Joventud , ens arriben queixes per que la tanca situada en el Casal de la Joventud roman tancada tot el dia , la entrada pel carrer Mestre Parra. Hauria de ser un espai obert i tancar-se solament per les nits.

El Sr. Sepulcre Segura contesta que el hecho de que esté abierto provoca quejas de los vecinos. Debido a las quejas se está estudiando la posibilidad de tenerlo abierto pero para otro tipo de actividades.

5. Sr. Regidor d'Esports, ens arriben moltes queixes d'usuaris de les pistes de futbol, pel seu abandonament per part de l'Ajuntament. S'espantllen i trenquen coses i no es reparen. Quan tenen previst arreglar i reparar els desperfectes en les instal·lacions ?

El Sr. Carrasco Cambronero señala que él no ha recibido ninguna queja. Cuando hayan, se deberá dar traslado de las mismas a la Concejalía o la Conserje.

Por el Sr. Esteve López, en representación de U.P.yD. se formularon las siguientes preguntas orales a contestar por escrito al amparo de lo dispuesto en el art. 118.4 de la Ley de Régimen Local Valenciana:

1.- Sra. Alcaldesa:

¿Le parece decente y transparente evitar que los ciudadanos conozcan la contabilidad de la dotación que reciben los Grupos Municipales de este ayuntamiento, al haber votado en contra de la propuesta de resolución que ha presentado hoy UPyD, para elevar al pleno esa información tal y como recoge el Reglamento Orgánico Municipal y las Leyes?

La Sra. Alcaldesa señala que se ha votado en contra de su inclusión en el orden del día, no del fondo de la propuesta. Dice que ella misma se va a encargar de pedir informes para que las cosas se hagan como se tiene que hacer. En el primer pleno de la legislatura se aprobaron las dotaciones para



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

los grupos políticos como se ha venido haciendo siempre. No puede considerarse que haya oscurantismo porque todo se aprueba por Pleno y es público.

El Sr. Esteve López puntualiza que lo que el pretende es que la contabilidad de los grupos sea conocida por los ciudadanos. Solicita que la Sra. Alcaldesa, ya que ha votado en contra, que traiga su propia propuesta al Pleno.

La Sra. Alcaldesa señala que lo que es una incongruencia es que el Sr. Esteve López traiga una propuesta al Pleno y luego no vote a favor de la misma.

2.- Sra. Alcaldesa:

¿Puede explicar a quien y que condiciones va a contratar para abrir el bar del ecoalbergue a través del contrato menor que ha anunciado?

La Sra. Alcaldesa contesta que al contrato del bar se le dará publicidad y concurrencia, de conformidad con los criterios que dicte la Secretaría del Ayuntamiento. No se va a dar “a dedo” aunque si atendemos a la ley, no resulta necesario dar publicidad y concurrencia ya que se puede adjudicar de manera directa.

3.- Sra. Alcaldesa:

Se cumplen dos años desde las últimas elecciones Municipales, ya entonces todos sabíamos que la situación del ayuntamiento era dramática en lo económico y que la deuda superaba los 30 millones de euros, a pesar de esa realidad Vd. y su partido realizaron muchas promesas en su programa electoral.

Sra. alcaldesa Vds. prometían, entre otras muchas cosas, no subir los impuestos -el IBI ha subido un 13 %-, realizar el Plan General de Urbanismo -lo han paralizado-, creación de una estación de autobuses -cada vez funciona peor el servicio-, construir la escuela de teatro Maria Guerrero -han anunciado que de eso nada-, creación de un polígono industrial -seguiremos años esperando que resuelvan los tribunales-, adecuación del cauce del río y convertirlo en zona de ocio -está lleno de porquería-, eliminar barreras arquitectónicas en las vías públicas de una manera integrada -Oriental dice que no tenim ni pa un sac de cement, algo que ya sabían cuando lo prometieron-, planes de rehabilitación de viviendas con un programa de ayuda a personas necesitadas denominado SOS Novelda -pero resulta que son las personas necesitadas las que tienen que auxiliar al ayuntamiento-, incorporación de nuevas fuentes de energía en edificios municipales -están apagando hasta las farolas de las calles-, finalización del Instituto tecnológico del mármol -en descuidarnos la Unión Europea pedirá que España devuelva los cinco millones que puso para la obra-, iluminación y acondicionamiento de los distintos viales municipales para senderismo, ciclismo, etc. (Ej: carretera castillo, el barrio de la estación, camino de las cuevas) -están abandonados-, dotar al centro de salud de más profesionales y especialidades -se recorta el servicio-, autobús con línea Hospital de Elda y Centro de Especialidades -a veces no pasa ni el de línea y quitan el urbano-, apoyaremos a las AMPAS para la realización de actividades -no les pagan ni lo firmado cuando corresponde-, impulsaremos la creación de una nueva escuela infantil -no conocemos ni su propuesta-, apoyaremos con medidas decididas la ayuda para el transporte universitario -lo decidido ha sido suprimir la ayuda-, pequeñas zonas deportivas en barrios, crear pistas de Padel, Tenis y Skate, construiremos un nuevo pabellón, remodelación de las instalaciones deportivas municipales ya construidas y de sus vestuarios, remodelación del Frontón



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Municipal así como de la zona de escalada, y construcción de un nuevo campo de fútbol 7 –todas estas mentiras sabiendo que se debían más de 30 millones y que estábamos en plena crisis-, renegociar la recogida de basuras con la empresa adjudicataria para dar calidad de vida y comodidad de uso para tener un servicio diario del mismo –la renegociación ha sido para recortar y empeorar el servicio-, campaña de sensibilización higiénica cuando se pasea a los perros, acondicionar con puntos de bolsitas y creando pipi-canerías en diversos puntos de la localidad –dese una vuelta por nuestras calles y parques sin mirar al suelo y vera que sorpresas se lleva-, ampliar la red de “Agencias de Lectura” en diferentes barrios de la localidad –han cerrado las dos que habían-, rehabilitaremos las murallas del Castillo de la Mola –hemos perdido la subvención tras gastar 10.000 solicitándola-, reabrir el Centro Salud y agua –está siendo desmantelado poco a poco-, canalizar las aguas pluviales hacia el extrarradio –dese una vuelta por el pueblo tras un chaparrón y que le cuenten los vecinos-, todo esto y mucho más a pesar de que conocían que el ayuntamiento estaba prácticamente quebrado, concluían con un rotundo Puedes Confiar.

¿Cree Vd. que los vecinos de Novelda pueden seguir confiando en Vds.?

La Sra. Alcaldesa contesta que ella no sabe lo que confiarán los vecinos en el Sr. Esteve López, pero respecto al partido popular, la prueba esta en los doce concejales que hay hoy en día gobernando.

Respecto al incumplimiento del Programa, pone el mismo ejemplo que le puede ocurrir a un ama de casa: A la hora de hacer la comida puede tener intención de hacer un cocido pero si su marido no lleva dinero a casa, tendrá que hacer otra cosa. Eso es más o menos lo que le ha pasado al equipo de gobierno actual.

La situación es insostenible y los ciudadanos lo están pasando mal. El equipo de gobierno no puede subir los impuestos y ahogar a la gente para cumplir su programa.

4.- Sr. Concejale de Hacienda y Personal:

El 24-05-13 Urbaser presenta un informe con un nuevo presupuesto por servicio limpieza abril 2013 – mayo 2014, ¿puede explicar los cambios en el servicio previstos y la variación en el presupuesto que están estudiando?

5.- Sr. Concejale de Hacienda y Personal:

El 07-05-13 Limasa solicita revisión precios contratos servicios limpieza. ¿Puede explicar cual es la pretensión de la empresa adjudicataria de la limpieza en los edificios públicos y la decidido por equipo de gobierno?

6.- Sra. Concejala del Mayor:

El Programa Menjar a Casa está dirigido a mejorar la nutrición de las personas mayores, por entender que una nutrición adecuada contribuye de forma decisiva a la salud, bienestar y calidad de vida de todas las personas y, en especial, de las personas mayores.

El objetivo es ofrecer a las personas mayores una dieta saludable en su propio domicilio y adaptada a sus necesidades. El servicio consiste en la entrega diaria en el domicilio del usuario de las comidas de lunes a viernes, excepto los días festivos de carácter nacional o autonómico.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

En Novelda la empresa adjudicataria, UCALSA S.A., envió una carta el 24 de abril de este año solicitando el pago de la cantidad que se le adeuda: 7.942,39 €, correspondientes a las facturas desde el 31 de diciembre del 2011 hasta el 28 de febrero de este año.

En esa carta indica que se verán obligados a iniciar las acciones que en Derecho les corresponda, incluido la resolución del contrato y los daños y perjuicios.

Este problema se repite ya que el año pasado la empresa que presta el servicio de 'Menjar a Casa' también tuvo que amenazar con dejar de prestar el servicio por impago, cobrando meses después, en aquel momento Vd. como responsable del Mayor, atribuyó el problema -según recoge la prensa- a la «pésima gestión» realizada por la anterior regidora de esta concejalía.

La situación de crisis hace que las personas necesitadas de este programa estén más desamparadas, sin embargo parece que el servicio corre peligro y ya no le vale la excusa de la gestión del anterior edil del área, la deuda generada está originada íntegramente por su gestión en su mandato al frente de esta área.

¿En qué términos ha contestado este ayuntamiento a la solicitud de UCALSA S.A.? ¿Se ha abonado la deuda contraída por el Programa Menjar a Casa tal y como reclaman?

Si no se ha contestado, ni pagado, ¿va el ayuntamiento a abandonar el Programa Menjar a Casa al no poder pagar lo que se debe a la adjudicataria?

7.- Sra. Alcaldesa:

¿Existen responsabilidades políticas por la gestión del equipo de gobierno del PP en el caso cabalgata? ¿Es justo que posiblemente acabemos pagando todos los ciudadanos de nuestros bolsillos por sus decisiones políticas de entonces?

8.- Sr. Concejal de Tráfico y Seguridad Ciudadana:

El mes pasado el jefe del Servicio Territorial de Carreteras de la Generalitat Valenciana, Luís Fernando Parra, inspeccionó a petición de su concejalía la primera rotonda de la carretera de Aspe, junto con otros puntos.

Anunciando Vds. que a medio plazo se llevarán a cabo mejoras.

Nos parece oportuno reconocer que a pesar del rechazo en el pleno por el PP de todas nuestras propuestas para mejorar en temas como la accesibilidad de las personas que tienen mayores dificultades o esta para mejorar el cruce peatonal de esta rotonda, desde su concejalía se han podido solucionar algunos de estos temas como dotar de más plazas de aparcamiento para vehículos de personas con movilidad reducida y estudiar el problema de la rotonda citada en la carretera de Aspe.

¿Puede explicar que tipo de mejoras se plantean al respecto en esta rotonda para que los peatones puedan cruzar a los caminos que discurren paralelos a la carretera de Aspe?

9.- Concejal de Hacienda y Personal:

Los vecinos de la estación que necesitan del autobús escolar para llevar a sus niños a los colegios de Novelda llevan semanas intentando ser recibidos por Vd. y no hace más que colgarles el teléfono y pasar de ellos.

Este año para el papeleo de cara a solicitar las ayudas a este transporte que paga la Consellería de Educación vuelven a necesitar un "certificado de distancia" expedido por este ayuntamiento, justificando que la distancia de su domicilio al colegio es superior a la mínima que pide la Consellería.

Resulta que el año pasado este documento expedido por este ayuntamiento les costaba 6,20 y este año ha subido más de un 300 % y les cuesta 20 euros por niño.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Una familia con dos niños tiene que pagar 40 euros para este documento sin saber si luego el autobús existirá o finalmente desaparecerá y habrá perdido ese dinero en el trámite.

El concejal de educación les ha despachado indicándoles que es un problema a solucionar con Vd. como responsable de hacienda.

¿Cree justa esta subida en esta tasa? ¿Les piensa atender y ofrecer alguna solución?

El Sr. Sáez Sánchez dice que contestará por escrito, pero aclara que lo que menciona el Sr. Esteve al principio de su pregunta es falso, porque el jueves pasado quedó con una persona para tener una reunión con los vecinos del Barrio de la Estación.

10.- Concejal de Hacienda y Personal:

Si el niño vive en la misma casa y el colegio al que va es el mismo, la distancia entre casa y colegio es la misma, por tanto ¿por qué es necesario repetir el mismo certificado y volver a pagar esta tasa? Debería bastar con certificar que vive en el mismo lugar y volver a presentar el certificado de distancia que si no se mueven los edificios será la misma.

11.- Concejal de Hacienda y Personal:

En la votación de esta ordenanza explicamos que no podíamos apoyarla y le insistimos en que se publique una tabla en la que conste lo que cuesta cada servicio antes de las modificaciones y lo que cuesta después, precisamente para evitar casos como este, en los que a pesar de que anuncian subidas de tasas del IPC la realidad es que por el mismo “certificado de distancia” de un año al siguiente se multiplica por más de tres.

¿Sigue sin considerar oportuno que se elabore una tabla con los precios de las tasas por cada concepto antes y después de las modificaciones?

12.- Sra. Concejala de Comercio:

¿Puede explicar el gasto de 282,00 € de un viaje a Madrid con gasto a la 2ª feria outlet?

La Sra. Pérez Villarreal señala que cree que hay un error. El viaje a Madrid fue para justificar un gasto de la anterior legislatura. Contestará bien por escrito.

13.- Sra. Alcaldesa:

El pasado 30 de abril el Sindic de Greuges de la Comunidad Valenciana comunicó al Ayuntamiento de Novelda su recomendación sobre la queja recibida sobre el “Asunto: Falta de devolución de avales constituidos en concepto de garantía definitiva de las obras de urbanización “PAI de la UE nº 3 del SAU I/1 de Novelda”.

Esta concluye: “RECOMENDAR al Excmo. Ayuntamiento de Novelda que, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, impulse la terminación de las obras de la zona verde y la puesta en marcha de la infraestructura eléctrica, sin descontar de los avales el incremento en los costes que se haya podido producir durante los retrasos no imputables al autor de la queja y procediendo, en su caso, a la devolución del sobrante de los avales”.

Sin embargo el Ayuntamiento Pleno adoptó una semana después un acuerdo para hacer todo lo contrario de lo que recomienda el Sindic, casualmente esta recomendación entra por el registro del



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

ayuntamiento el 7 de mayo, 8 días después de ser enviada por el Sindic, y justo un día después de la celebración del pleno que trataba el asunto.

Cuando en el pleno pasado le preguntamos si había contestado al escrito del Sindic nos indicó que el ayuntamiento aceptaba la recomendación, tal y como consta en su respuesta por escrito al Sindic del 31 de mayo pasado.

Dado que existe una contradicción evidente entre lo aprobado por el Pleno con aceptar la recomendación del Sindic ¿puede indicarnos si se ha paralizado la ejecución de los avales bancarios o si ya se han ejecutado? ¿Qué acciones ha tomado para cumplir con la recomendación del Sindic de proceder a la devolución del sobrante de los avales?

Dado que el acuerdo para la ejecución de los avales bancarios fue mediante un acuerdo plenario, ¿tiene previsto traer de nuevo al pleno el asunto, incluyendo la recomendación del Sindic que no se incluyó en el expediente al haber sido registrada en el ayuntamiento horas después del pleno que abordó el tema? ¿Cómo piensa resolver este tema?

La Sra. Alcaldesa señala que el tema está resuelto. Hay una recomendación del Síndic y ha sido aceptada. De momento no se ha realizado ninguna acción que la contradiga. Va a intentarse que la finalización de las obras no cueste más dinero que el que corresponda. Se han ejecutado los avales y la obra se hará. El Síndic de Greuges en ningún momento ha dicho que no se ejecutaran los avales, solo ha dicho que PRONOVELSA no tiene que salir perjudicada por atrasos no imputables a dicha mercantil. El primer interés del Ayuntamiento es que no se gaste más dinero del estrictamente necesario.

14.- Sr. Concejal de Deportes:

A día de hoy ¿a qué clubes deportivos se les deben cantidades por convenios firmados con el ayuntamiento? ¿Puede aproximar las cantidades y de que fecha son las deudas?

Por el Sr. González Navarro, en representación de P.S.O.E. se formularon las siguientes preguntas orales a contestar por escrito al amparo de lo dispuesto en el art. 118.4 de la Ley de Régimen Local Valenciana:

1. Sr. Concejal de Hacienda: Según apunta el Plan de Ajuste 2013-2023 respecto al capítulo de inversiones, dice textualmente que “habiendo renunciado ya a otras de nueva ejecución que se hallaban presupuestadas en ejercicios anteriores, aunque no se llegaron a ejecutar, y que ya no se encuentran en el presupuesto en vigor”. ¿Nos puede enumerar a qué inversiones y por qué importes se refiere?

2. Sr. Concejal de Hacienda: Según señala el Plan de Ajuste 2013-2023 aprobado recientemente por este Ayuntamiento, se debe realizar una “reducción en la prestación de servicios de tipo no obligatorio”, recorte este que se determina como “la clave en el cumplimiento del Plan de Ajuste”, y que debe suponer un ahorro presupuestario de 500.000 euros para el presente ejercicio 2013, y de 300.000 euros adicionales en años posteriores. El Plan de Ajuste marca esta medida como la “única forma de conseguir el ansiado equilibrio presupuestario”. ¿Qué decisiones se van a tomar y cuándo para conseguir ese ahorro de medio millón de euros para este ejercicio 2013? ¿Y para conseguir llegar hasta los 800.000 euros de ahorro que cifra para 2014 y siguientes?



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

3. Sr. Concejal de Hacienda: Según advierte el Plan de Ajuste 2013-2023, “es necesario sacar a concurso los suministros de energía eléctrica, telefonía y sistemas informáticos”. Respecto a sacar a concurso público el servicio de suministro eléctrico, la última vez que le preguntamos hace seis meses contestó que “se está avanzando en el pliego de prescripciones técnicas”. ¿Está ya terminado este pliego? ¿Cuándo se van a sacar a concursos estos servicios tal y como determina el Plan de Ajuste?

4. Sr. Concejal de Hacienda: ¿Nos puede informar de la carga financiera que tiene actualmente este Ayuntamiento? ¿Qué operaciones de créditos, por qué concepto, vencimiento y pasivo financiero?

5. Sr. Concejal de Patrimonio: ¿Ha finalizado y entregado la empresa Innovalia asesores el inventario de bienes de este Ayuntamiento?

El Sr. Martínez García señala que se sigue trabajando en ello.

6. Sra. Alcaldesa: Ante los graves hechos probados en la Sentencia del Caso Cabalgata, el Ayuntamiento no puede permanecer impasible y por tanto es obvio que al margen de las responsabilidades penales que depuren los tribunales, el Ayuntamiento debe actuar en defensa de sus intereses legítimos como es el de recuperar el dinero sustraído y restituir el perjuicio patrimonial ocasionado a las arcas municipales si ello fuera posible, y mantener la confianza y la credibilidad de los ciudadanos en el cuerpo de la policía local de Novelda que ha visto dañada su imagen.

En este caso cabe por tanto aplicar el régimen disciplinario consecuente para depurar también la responsabilidad administrativa que proceda por estas conductas que no son nada ejemplarizantes y que causan vergüenza ajena a todos los ciudadanos de Novelda.

La comisión de un delito doloso es una falta muy grave para cualquier funcionario público pero constituye un plus de descrédito y desvalor cuando quien lo comete tiene entre sus funciones garantizar la seguridad ciudadana y posee la condición de autoridad como policía.

Por este motivo Señora Alcaldesa le preguntamos: ¿Piensa usted cumplir con su obligación legal y abrir expediente disciplinario al policía local Juan Carlos Cremades Giner y vincular los hechos probados de la Sentencia a dicho expediente aplicando las sanciones que corresponden y que podrían conllevar la separación del servicio y consiguiente expulsión del cuerpo, o en su caso suspensión de funciones por un periodo máximo de 6 años con pérdida de sus retribuciones económicas por el mismo periodo de tiempo?.

¿O por el contrario no piensa usted hacer nada y va a permitir que un funcionario condenado por apropiarse de más de 23.000 € de todos los ciudadanos/as de Novelda permanezca en la plantilla de la policía local de Novelda cobrando un sueldo de este Ayuntamiento sin trabajar?

La Sra. Alcaldesa dice que ese tema es muy delicado y por eso pidió un informe jurídico. En base a lo indicado en dicho informe, no se van a tomar medidas hasta que la sentencia sea firme porque ella no puede pronosticar el resultado de la casación. Cuando la sentencia sea firme ya se adoptarán las medidas que procedan.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

El Sr. González Navarro dice que el recurso de casación es muy limitativo y tampoco se aventura a decir el resultado del mismo, pero los ciudadanos no entienden que se le esté pagando un sueldo a un funcionario que ha quitado dinero del pueblo.

La Sra. Alcaldesa señala que mientras la sentencia no sea firme, considera que no debe tomar medidas.

7. Sra. Alcaldesa: ¿Es usted consciente del perjuicio patrimonial que este caso ha causado al Ayuntamiento de Novelda ya que a resultas del fallo de esta sentencia los ciudadanos de Novelda podríamos tener que terminar pagando dos veces por los servicios prestados en esa Cabalgata de Reyes a los proveedores en caso de que este funcionario que ha sido condenado como responsable civil a pagar la cantidad de 23.096 € se declarase insolvente?

La Sra. Alcaldesa contesta que ella esperaría a que la sentencia fuese firme para aventurar datos.

8. Sr. concejal de Hacienda: ¿Como principal responsable político como Alcalde y Concejal de Hacienda en el momento en que ocurrieron los hechos del denominado Caso Cabalgata, ¿que valoración hace de la reciente sentencia de la Audiencia Provincial de Alicante por la que se condena a su hombre de confianza y policía local adscrito en aquel tiempo a la alcaldía Juan Carlos Cremades Giner por apropiación indebida de más de 23.000 € de las arcas municipales? ¿Piensa dar explicaciones a la ciudadanía tal como prometió en su día cuando se conociese la resolución judicial del caso?

El Sr. Sáez Sánchez indica que contestará por escrito porque la sentencia no es firme y no va a ser él quien dé protagonismo a una persona que ha salido condenada por la Audiencia Provincial.

9. Sr. Concejal de Hacienda. Las declaraciones recogidas en los fundamentos de derecho de la sentencia, realizadas por su compañero de partido y ex-concejal de fiestas Ricardo Monzó en el acto del juicio, apuntan directamente a su persona como responsable directo de haber propuesto la participación del policía Cremades Giner en la organización de las fiestas y cabalgata de Navidad del año 2007. Visto el resultado de la participación del Sr. Cremades en esta cabalgata y el perjuicio patrimonial causado al Ayuntamiento,

¿Por qué motivo permitió o consintió como alcalde que una persona que tenía únicamente encomendadas al parecer funciones de seguridad personal y vigilancia del edificio consistorial acabase adquiriendo atribuciones de contratación que no le correspondían en la organización de fiestas y manejase cantidades del dinero público en efectivo para estas labores?

10. Sr. Concejal de Hacienda. El señor Cremades Giner en una conocida entrevista realizada a un medio local hace unos años contestó respecto a sus funciones textualmente que "yo siempre hago lo que me mandan" ¿Quien destinó al policía Cremades Giner como personal de confianza adscrito a la alcaldía durante su mandato? ¿O es más cierto que se lo impusieron como condición previa para su



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

acceso a la alcaldía? En todo caso, ¿Qué tareas concretas le ordenó desempeñar a este funcionario durante su mandato?

11. Sr. Concejal de Hacienda. En los años en los que el Sr. Cremades Giner estuvo adscrito a la Alcaldía bajo su mandato, ¿tenía usted conocimiento de que era administrador único de una empresa que se dedicaba a la organización de espectáculos? ¿Es por ese motivo por el que se le encargaba habitualmente que colaborase en la organización de las fiestas y otros eventos del Ayuntamiento? ¿Tiene usted conocimiento del régimen de incompatibilidades que afecta a los miembros de la policía local? ¿Consideraba entonces que su condición de policía local era compatible con el ejercicio de otras actividades privadas?

12. Sr. Concejal de Hacienda. Según las declaraciones efectuadas en esta causa por el Interventor municipal de este Ayuntamiento en el año 2007, al parecer era práctica habitual entregar al responsable del área de fiestas dinero en efectivo o talones extendidos a su nombre para pagar los gastos de las fiestas. Ese dinero se ingresó en la cuenta corriente del concejal de área y de ahí se iban pagando los servicios contra factura a justificar. ¿Qué medidas de control y fiscalización se adoptaban desde el Ayuntamiento para controlar que el importe de las facturas presentadas correspondía realmente a los servicios prestados? ¿Consideraba usted correcta esta práctica desde el punto de vista de la autorización y ordenación del gasto?

¿Se sigue utilizando este mismo mecanismo en la actualidad en este Ayuntamiento para abonar las facturas de nuestras fiestas?

13. Sr. Concejal de Tráfico y Seguridad Ciudadana. ¿Cree usted que el conocimiento público de la sentencia del Caso Cabalgata daña de algún modo la imagen pública y la confianza ciudadana en la gestión que viene realizando el cuerpo de la policía local de Novelda. ¿Es usted partidario de que se depuren todas las responsabilidades administrativas que procedan en este caso al margen de la condena penal del policía Cremades Giner?

A continuación se da cuenta de las contestaciones a las preguntas formuladas por los grupos Els Verds-E.U.P.V, U.P.yD. y P.S.O.E., en sesión plenaria celebrada el 6 de mayo de 2013 de conformidad con lo dispuestos en el artículo 118.4 de la Ley de Régimen Local Valenciana.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las trece horas y treinta minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sra. Alcaldesa y la Secretaria Acctal. que certifica.

La Alcaldesa

La Secretaria Acctal.

M^a Milagrosa Martínez Navarro

M^a José Sabater Aracil